



UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE HISTORIA

Ordenanzas gremiales y conflicto interno.

El gremio de plateros de Santiago de Chile en la segunda mitad del siglo XVIII

Alumno: Tari Muñoz, Gerardo Eliecer.

Profesor Guía: Contreras Cruces, Hugo Francisco.

Tesis para Optar al Grado de Licenciada en Historia con Mención en Estudios Culturales
Santiago, 2018

Este trabajo está dedicado a
Eliana del Carmen Muñoz Castillo.
Eduardo Antonio Cuevas Zambrano.
Mabel Amanda Ravest Gamboa.¹

¹ Este seminario ha recibido apoyo financiero e intelectual del proyecto Fondecyt regular N°1170152 a través de un subsidio para tesis, en tal sentido agradecemos a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (Conicyt) que a través de su programa Fondecyt ha hecho posible dicho apoyo.

ÍNDICE

Introducción	4
Capítulo I	7
El trabajo artesanal: conceptos e historiografía	
Capítulo II	
La reglamentación institucional del gremio de plateros, Santiago 1731-1802	19
2.1 Artesanos y Ordenanzas Gremiales	19
2.2 Artesanos Plateros y Ordenanzas Gremiales, Santiago 1731-1802	23
Capítulo III	
Conflictos internos del gremio de plateros, Santiago 1750-1802	32
3.1 Pérdida de herramientas y piezas de plata al interior del gremio de plateros de Santiago	33
3.2 Plateros foráneos piden licencia para poner tienda pública	38
3.3 Platero y clientes. Problemas, pagos y deudas	45
Conclusiones	52
Bibliografía y fuentes	
Fuentes manuscritas	56
Fuentes impresas	56
Artículos de revistas	56
Capítulos de libros	57
Libros	57

Introducción

El mundo del trabajo y los trabajadores ha sido un campo de relativa importancia para la historiografía nacional, sobre todo cuando la temporalidad de tales estudios se centra en los siglos XIX y XX. Pero dicha importancia disminuye cuando se trata de poner el foco en los procesos históricos coloniales. El descuido de la investigación histórica en el trabajo colonial llega a puntos críticos cuando se trata de aproximarse al mundo artesanal.

Una estadía revisando los catálogos del Archivo Nacional Histórico de Chile rápidamente muestra un panorama que contrasta con lo publicado respecto al trabajo artesanal colonial. En dichos repositorios aparecen, llenos de vivacidad, el amplio espectro de actividades de maestros, oficiales y aprendices, tanto en lo relacionado a su trabajo, como a sus relaciones sociales, su participación en milicias y en cofradías. Lo antes mencionado se aprecia en las constantes citas a los artesanos coloniales en las investigaciones de las últimas tres décadas. Aun así, estos sujetos no han sido objetivos centrales de trabajos monográficos específicos, sobre lo que los distingue y da nombre a su pasar por la historia que es el trabajo.

Frente a este panorama de desconocimiento, esta investigación busca comprender el mundo del trabajo y los trabajadores artesanales coloniales, teniendo como punto central el gremio de plateros de Santiago durante la segunda mitad del siglo XVIII. En tal sentido, se busca mostrar no tan solo su estructuración gremial formal, sino también resaltar su vida laboral cotidiana. Ello se puede apreciar en los casos que muestran los conflictos internos sufridos por los plateros en el periodo que se estudia, como sería la pérdida de herramientas propias del oficio, los conflictos con los clientes y la aceptación en el gremio de maestros venidos de otras latitudes.

El objetivo general de esta investigación ha sido comprender las formas de organización gremial de los plateros y los conflictos internos al interior de dicho oficio en Santiago de Chile entre 1750-1802. A su vez, se han definido distintos objetivos específicos, entre los que se pueden detallar: identificar los mandatos que se desprenden de las ordenanzas gremiales correspondientes al gremio de plateros de Santiago en la segunda mitad del siglo XVIII; describir las diversas formas que adquieren las relaciones sociales

que se presentan dentro del gremio, a través sus conflictos internos y en la misma temporalidad que se ha detallado y, por último, analizar y comprender las relaciones internas del gremio de plateros en Santiago de Chile.

En términos metodológicos, este estudio se hace cargo de una búsqueda amplia centrada en los registros documentales del Archivo Nacional Histórico, principalmente en los fondos Capitanía General, Real Audiencia y Escribanos de Santiago. La utilización de estos documentos nos permitirá aproximarnos desde diferentes ángulos a los artesanos coloniales. Por ejemplo, el fondo de Capitanía General, que es copiosamente utilizado, nos permitirá visualizar causas judiciales en lo civil que muestra los diversos conflictos que vivieron los menestrales plateros en la segunda mitad del siglo XVIII. Dentro de los cuales aparecen cuatro casos de importancia para nuestra investigación ya que se muestran a artesanos plateros en diferentes acciones en relación a su trabajo, que van desde, pedir licencia para abrir tienda pública por parte de plateros extranjeros, como sería el caso de Cristóbal Núñez en 1764 y Toribio Zamudio en 1769. El embargo de herramientas que levanta Francisco Larrea en 1759 y la petición de pago por trabajos ejecutados por Agustín Tapia en 1772. Hasta la real cédula de Sevilla de 1731. Además de documentos que reglamentan el gremio de plateros como Reales cédulas.

Por su parte, el fondo Real Audiencia nos permitirá apreciar las acciones en como los conflictos que mantuvieron los artesanos ya sea entre ellos mismos o con sus clientes, destacando los casos del juicio de Cipriano Reveros contra Toribio Zamudio por la deuda de alhajas. También el rateo hecho entre los maestros del gremio del gremio de plateros en 1762,1763.

En última instancia el fondo de Escribanos de Santiago nos permitirá visualizar a través de documentación notarial las obligaciones y compromisos económicos que tomaron los artesanos en relación a ciertas deudas con algunos de sus clientes, como será el caso del maestro platero José Toro en 1765.

El hito temporal de búsqueda se inaugura en 1750 y periclita en 1802. La elección de la segunda mitad del siglo XVIII está marcada por la implantación de las políticas de los

borbones en América, a demás del alto nivel de documentación disponible y periclita con la dictación de la ordenanza de platería publicada en la capital chilena en dicho año.

Valga mencionar que un aporte de importancia del que esta investigación es deudora de la publicación de Álvaro Jara y Sonia Pinto titulada “Fuentes para la historia del trabajo en el reino de Chile. Legislación, 1746-1810”. En ella se incluyeron documentos correspondientes a la “Real Cédula sobre el conocimiento que ha de tener la junta de moneda de los negocios de moneda, plateros y artífices” de 1731 y de la “Ordenanza para el gremio de plateros” de 1802, los que fueron analizados segundo capítulo denominado “La reglamentación institucional del gremio de plateros de Santiago de Chile, 1731-1802”.

Capítulo I.

El trabajo artesanal: conceptos e historiografía.

Para Martín Hopenhayn el mundo del trabajo y los trabajadores han sido la preocupación constante desde la aparición de la era industrial y la conceptualización de la racionalidad moderna, alcanzando un punto central tanto en la reflexión crítica como en el funcionamiento de la sociedad contemporánea². Unos de los máximos exponentes en la materia es Karl Marx quien define que el trabajo es una:

“...condición de vida del hombre, y condición independiente de todas las formas de sociedad, una necesidad perenne y natural sin la que no se concebiría el intercambio orgánico entre el hombre y la naturaleza ni, por consiguiente, la vida humana...”³

Pero dependiendo de los diversos contextos históricos y culturales el trabajo ha ido asumiendo distintas connotaciones, así positivas como negativas. Si en la cultura antigua clásica éste se concibió como algo negativo asociado a tortura, desde la modernidad capitalista eso ha ido cambiando, asumiendo valores positivos como el de una ética productiva protestante⁴.

Como prueba de los cambios que ha tenido el concepto de trabajo en la historia, Martín Hopenhayn presenta una estratificación temporal donde muestra la importancia que tuvo el laboreo artesanal en la historia europea, el cual habría comenzado a tomar fuerza entre los siglos IX y XIII, con el resurgimiento de las ciudades y la reactivación económica graficada en el aumento del tráfico comercial. Ello significó la aparición de un elemento característico del trabajo de esta época, nos referimos al gremio. Estas nuevas instituciones corporativas buscaban agrupar a los artesanos en torno a un oficio específico y en su relación directa con la vida urbana, ya que: “...esta institución, que regula la vida económica en la ciudad, opera con una producción en escala limitada y para un mercado

² Martín Hopenhayn, *El trabajo. Itinerario de un concepto* (Santiago: Pet-Cepaur, 1988), 16.

³ Karl Marx, *El Capital. Crítica de la economía política* (México, D.F: Fondo de Cultura Económico, 1999), 10.

⁴ Suzana da Rosa Tolfo, María Chalfin Coutinho, Davi Baasch, Joana Soares Cugnier, “Sentido y significado del trabajo: un análisis con base en diferentes perspectivas teórico-epistemológicas en Psicología”, en *Universitas Psychologica*. (Bogotá 2011): 175-188.

pequeño y constante...”⁵ Con el descubrimiento de América por Europa muchas de estas formas e instituciones laborales pasaron al nuevo continente. Aquí se habrían generado cambios de importancia con respecto al viejo mundo, al respecto Hugo Contreras menciona que:

“...Los gremios si bien parecían estar organizados no funcionaban al nivel de sus pares europeos, limitándose más bien a la participación en ciertas festividades públicas o en momentos puntuales a fin de defender ciertos intereses corporativos...como podría ser una regulación de los precios a la baja o la defensa ante la competencia de artesanos no agremiados...”⁶

Lo antes mencionado no hace más que poner en tensión la relación y trasposición entre los conceptos que se generaron en Europa y la dispar realidad del nuevo continente. Por tanto, creemos necesario apertrecharnos de una base conceptual que nos permita conocer al artesanado en su realidad espacial americana específica.

Cabe destacar que los trabajadores del periodo colonial, en general, pertenecían al mundo popular, ya que: “...El trabajo no tenía solo una función económica, sino sobre todo un componente valórico y social, que se insertaba dentro de una cosmovisión cristiana...”⁷ El mundo del trabajo colonial, por tanto, podría quedar conformado principalmente por la mano de obra campesina, los trabajadores domésticos y por quienes se dedicaban a la actividad artesanal.

Como nuestra intención investigativa es referirnos a la actividad laboral artesanal en el periodo colonial, siguiendo la definición de Quiroz, entenderemos por artesano a: “...un pequeño productor directo...independiente y con un limitado nivel tecnológico...”⁸ Éste trabajaría, a la vez que estaría a cargo, de un pequeño grupo de ayudantes contratados por él y cuya remuneración era en dinero u otros bienes; a ellos que se sumarían los aprendices,

⁵ Hopenhayn, Op. Cit., p. 47-48.

⁶ Hugo Contreras Cruces, “Oficios, milicias y cofradías. Éxito económico, prestigio y redes sociales afroestizias en Santiago de Chile, 1780-1820”, en *Revista de historia social y de las mentalidades* 17, (Santiago 2013): 65.

⁷ Jorge Rojas, *Los trabajadores chilenos, desde la colonia hasta 1973* (Santiago: CEME, 2006), 3.

⁸ Francisco Quiroz, *Artesanos y manufactureros en Lima colonial* (Lima: Banco Central de la Reserva del Perú/Instituto de Estudios Peruanos, 2008), 16.

quienes estaban allí tomando los primeros rudimentos del oficio, y con el tiempo pasar al grado de oficial y más tarde al de maestro.

La producción de estos talleres coloniales apuntaría a satisfacer principalmente a un mercado de clientes directos. Por tanto, la producción manufacturera a gran escala estaría en plena contradicción con los planos productivos artesanales, ya que: “...el artesano tiende a confeccionar la obra de principio a fin, sin fomentar la especialización de su mano de obra...En eso consiste, precisamente, la base del prestigio del taller artesanal...”⁹

Pero esta definición de artesano y su forma de producción responden a una perspectiva amplia y genérica del concepto. Para el caso específico de nuestra investigación se hace necesaria una definición del artesano platero, es así como Luisa Vetter define al platero colonial, no solo como un trabajador de la plata, sino como parte de un oficio que respondía a varias especialidades. Entre ellas destaca al:

“...platero de oro u orífice que producía piezas de oro. Estaba también el platero de masonería, quien realizaba diseños mediante el repujado o cincelado; además, se contaban los tiradores que tiraban del metal o trefilaban para adelgazarlo hasta formar hilos. Por último, se incluían también los batihojas que, como su nombre lo indica, batían o golpeaban el metal para adelgazarlo y así producir láminas...”¹⁰

Lo antes mencionado nos muestra la amplia y compleja madeja de conocimientos técnicos que debía poseer un artesano platero en el periodo colonial. Este aprendizaje comenzaba a temprana edad, cuando un muchacho de entre los doce y catorce años entraba como aprendiz a la tienda de un maestro platero. Luego de haber adquirido los primeros rudimentos en el arte se obtenía el grado de oficial para, luego de un examen frente a un tribunal de pares, alcanzar el grado de maestro en el arte de platería lo que no solo significaba el grado en sí, sino también la opción de poner su propia tienda¹¹.

Sin duda alguna el trabajo artesanal tomó fuerza en el periodo colonial principalmente en los espacios urbanos, como sería la ciudad de Santiago, configurándose a través de su labor como un sujeto de importancia sustantiva para la economía y sociedad

⁹ Ibid.

¹⁰ Luisa Vetter, “De la tecnología orfebre precolombina a la colonial”, en *Bulletin de l’Institut Français d’Études Andines* (Lima 2013): 204.

¹¹ Jorge Rojas, “*Historia de la Infancia en el Chile republicano, 1810-2010*” (Santiago: Junaeb, 2010), 76.

colonial. Pero en términos generales lo que ha dicho la historiografía chilena al respecto de este importante sector laboral es bastante escaso, y ha sido dibujado a retazos borrosos. Al respecto Hugo Contreras es categórico al señalar que en la historiografía chilena los artesanos coloniales han ocupado un lugar secundario¹². Frente a este panorama, creemos se hace necesario hacer un breve recorrido por los aportes historiográficos que se han encargado del mundo del trabajo y los trabajadores, y así poder visualizar qué tan secundario ha sido el mundo del artesano colonial.

Dentro de la historiografía chilena la historia del trabajo y los trabajadores comienza a tomar fuerza recién en la segunda mitad del XX, principalmente gracias a las aportaciones que hacen los historiadores marxistas clásicos. Para esta escuela historiográfica el mundo del trabajo es fundamental para comprender la historia de Chile desde una perspectiva de lucha de clase, donde destacarán los movimientos políticos de la clase obrera desde fines del siglo XIX y su creciente organización en el siglo XX, lo que a la larga, significará que tanto las temporalidades como los sujetos analizados por este grupo de historiadores no consideran mayormente al trabajo y a los trabajadores del periodo colonial. Cabe destacar que el desarrollo historiográfico de esta escuela se verá truncado por el advenimiento del golpe de Estado perpetrado en Chile en 1973, lo que traerá aparejado para muchos de sus cultores la persecución, el exilio, incluso la desaparición y la muerte¹³.

Por otra parte, los historiadores que se han dedicado al mundo laboral en el periodo colonial, según lo plantea Flores, han pensado el trabajo principalmente desde perspectivas

¹² Hugo Contreras C., “Los artesanos del siglo XVIII en la historiografía chilena: una historia en fragmentos”, en *Pensar la historia del trabajo y los trabajadores en América, siglos XVIII Y XIX*, ed. Sonia Pérez Toledo, Sergio Paolo Solano (Madrid: Iberoamericana Vervuert, 2016), 1. Muy distinto es el caso de la producción historiográfica con respecto al artesanado en otras latitudes del continente americano, donde esta materia cuenta con un amplio abanico de cultores, entre los que se cuentan: Quiroz, Francisco. 2008. “*Artesanos y manufactureros en Lima colonial*”. Lima: Banco Central de la Reserva del Perú-Instituto de Estudios Peruanos. Vetter, Luisa. 2013. *De la tecnología orfebre precolombina a la colonial*. Bulletin de l’Institut Français d’Études Andines. Heredia, María. 1993. “Ordenanzas de la platería limeña del año 1778”. Mayorga, Pedro. (2004) “El artesanado urbano: el gremio de plateros en la ciudad de México 1746-1790”, tesis para optar al grado de licenciado en historia, universidad autónoma metropolitana. Solano, Sergio. 2015. “Artesanos, jornaleros y formas concentradas de trabajo: el Apostadero de la Marina de Cartagena de Indias (Nuevo Reino de Granada) en el tránsito entre los siglos XVIII y XIX. Sonia, Pérez y Sergio Solano (Eds.) *“Pensar la historia del trabajo y los trabajadores en América, siglos XVIII Y XIX”*. 2016.

¹³ Gerardo Tari y Michel Tiznado, “Hernán Ramírez Necochea, entre intelectual y militante”, en *I Jornadas de Estudiantes de Historia y Ciencias Sociales de la Universidad de Valparaíso* (Valparaíso, 2016).

jurídicas y económicas destacando el trabajo de la población indígena y del campesinado¹⁴. Esto último ha marcado un desconocimiento del mundo del artesanal colonial en sus diversas dimensiones, ya sea la conformación de gremios, su funcionamiento y los problemas que se suscitaban en la vida laboral de los menestrales.

Este panorama de desconocimiento del artesanado chileno y sus organizaciones en los siglos coloniales tendrá una contracara hacia el siglo XIX, gracias a lo realizado por los historiadores agrupados principalmente en la escuela conocida como la Nueva Historia Social, estos buscan apreciar: "...la lucha que realizan los artesanos en torno a su organización [la cual] forma parte del proceso de transición capitalista, caracterizado por una aguda tensión dada por el proceso de apropiación de expropiación de libertad y propiedad..."¹⁵, que fue llevado a delante por la élite santiaguina. Asimismo, algunos intentan reconstituir el proyecto político de los artesanos que apuntaba a la modernización y democratización, lo que Sergio Grez denominó como la "regeneración del pueblo"¹⁶.

Lo antes mencionado marca el poco interés que ha mostrado la historiografía nacional, ya sean historiadores marxistas como historiadores del mundo Colonial por el mundo artesanal, y que se ha venido revirtiendo en el estudio del siglo XIX. Por tanto, se puede ver que no hay una historiografía dedicados directamente al trabajo de los artesanos para el periodo colonial en Chile. Esto se podría entender por factores como la amplia diversidad social, económica, cultural que se aprecia dentro de los grupos artesanales lo que ha significado una atomización de las investigaciones.

Sumado a lo anterior la investigación documental presenta varias complejidades debido a que no hay un solo fondo dedicado plenamente a la materia, sino que la información se encuentra irradiada al interior de diversos fondos documentales donde muchas veces los menestrales no especifican su adscripción laboral. Por tanto, las investigaciones han de poder apertrecharse de otras variantes como sería el manejo de un número de nombres, tanto de los artesanos como de sus familiares y cercanos para desde

¹⁴ Jorge Rojas, *Los trabajadores chilenos, desde la colonia hasta 1973* (Santiago: CEME, 2006), 3.

¹⁵ María Angélica Illanes, *Chile des-centrado. Formación socio-cultural republicana y transición capitalista (1810-1910)* (Santiago: LOM Ediciones, 2003), 268.

¹⁶ Sergio Grez, "Los artesanos chilenos del siglo XIX: un proyecto modernizador", en *Proposiciones, SUR ediciones* (Santiago 1994): 230.

allí constituir líneas de búsquedas mucho más amplias. Pero todo lo antes mencionado no hace más que invitar a la realización de dicha tarea, ya que en la actualidad se hace imperativo tener un cuadro más general sobre los gremios artesanales de Santiago colonial y sus conflictos laborales, para así dar una imagen más acabada del trabajo en la segunda mitad del siglo XVIII.

Si bien es cierto que dentro de la historiografía consagrada al periodo colonial en Chile no hay grandes trabajos destinados a comprender en específico la historia del trabajo y los trabajadores artesanales, si se presenta una paradoja de gran calado. Esta dice relación con la constante mención y aparición de los artesanos en diversos artículos y libros. Los artesanos se han dejado ver desde diversos prismas investigativos; ya sea en el estudio de la plebe, los destinados al honor, también aparecen como milicianos de castas, entre otros. Un sumario de lo antes mencionado ayudará a aclarar el paso de los menestrales coloniales por la historiografía nacional.

Dentro de la producción local se distinguen dos grandes momentos en que la historiografía menciona al mundo artesanal. La primera de ellas va desde por lo menos 1933 hasta 1965. Dentro del periodo mencionado se publicaron obras de importante calado, pero con una visión y enfoque centrado principalmente en el arte religiosos colonial. Lo que significará un abandono casi total de las dimensiones laborales para dicho periodo de estudio.

No será hasta fines del siglo pasado y el advenimiento del nuevo siglo que se comienza a sentir un cambio en los cultores de la historia colonial en Chile, con una mayor profesionalización en la disciplina histórica debido a la importancia que toman los centros de formación universitaria respecto a la materia antes mencionada. Se complejizan las periodizaciones, se especifican y diversifican los sujetos y materias de estudios, pero dentro de toda esta renovación no se encuentra al mundo del trabajo y los trabajadores y en específico los menestrales como sujetos centrales. En la mayor parte de los casos los autores arriban hasta los artesanos atraídos por otros temas, como el honor, el trabajo, las festividades, la población esclava, la población afro-descendiente libre, las milicias y las ciudades.

En la primera etapa de estudios a la que hacíamos referencia, se vela la temática del artesanado colonial, principalmente desde la perspectiva artística. En ella destacan obras como “*La pintura en Chile durante el periodo colonial*”¹⁷, “*Apuntes para la historia de la platería en Chile*”¹⁸ y “*Historia del Arte en el reino de Chile*”¹⁹. Los estudios antes mencionados traen aparejado la presentación de un amplio cúmulo de información en forma de apuntes que, a la larga, va dificultando el análisis depurado de las materias que plantean y termina siendo una exposición demasiado amplia y general sobre un periodo tan extenso como el colonial; lo cual no priva que entreguen pistas documentales de importancia. Sin perjuicio de lo antes mencionado, creemos que sin duda alguna las obras de Luis Álvarez, Arturo Fontecilla y Eugenio Pereira Salas son del todo meritorias, sobre todo si se tiene en cuenta el periodo de publicación y los diversos grados de profesionalismo que había alcanzado la disciplina histórica en aquel momento.

En referencia a la renovación de los estudios coloniales de la cual hacíamos mención más arriba y destacábamos su fuerte impronta en análisis socio-culturales, los artesanos aparecen tupidamente, pero como actores secundarios. Revisemos sumariamente sus menciones.

Armando de Ramón menciona en su obra *Santiago de Chile...* que la situación de los sectores populares a fines del siglo XVIII y XIX era de constante presión y estigmatización por parte de los sectores acomodados de la sociedad santiaguina, pero que los artesanos que ejercían los oficios de maestros y oficiales constituirían un pequeño sector, que tenía una carga más aliviada en referencia al grueso de la población²⁰.

Por otra parte, Alejandra Araya al referirse al trabajo y su relación con la vagancia en el valle central en el siglo XVIII es clara al mencionar que “...no era exclusiva de un tipo de trabajador ni de un estrato social, los vagos no constituían un sector social, si no que un

¹⁷ Álvarez Urquieta, Luis, “La pintura en Chile durante el periodo colonial”, en *Academia Chilena de la Historia* (Santiago 1933).

¹⁸ Arturo Fontecilla Larraín, “Apuntes para la historia de la platería en Chile”, en *Revista chilena de Historia y Geografía* 93 (Santiago 1938).

¹⁹ Eugenio Pereira Salas, *Historia del Arte en el reino de Chile* (Santiago: Ediciones de la Universidad de Chile, 1965).

²⁰ Armando De Ramón Folch, *Santiago de Chile (1541-1991). Historia de una sociedad urbana* (Santiago: Editorial Sudamericana, 2000), 112.

problema social...”²¹ Por lo mismo el artesanado no se encontraba fuera de causas judiciales correspondientes al vagabundaje, estando presente en un 21% de ellas, siendo la ciudad de Santiago la que más artesanos aportó con diecisiete de dichas causas y mostrando la superioridad numérica de los menestrales capitalinos. En comparación con el peonaje campesino el artesanado del valle central de Chile muestra un menor número de causas, las que para la autora serían atribuibles al poco desarrollo del sector artesanal y la dualidad ocupacional del campo.

Por su parte, el estudio de Emma de Ramón titulado *Artífices negros, mulatos y pardos en Santiago de Chile: siglos XVI y XVII*, busca comprender los procesos de integración que vivió la población de color en la temprana colonia. Al referirse a los artesanos esclavos De Ramón afirma que, en su gran mayoría, la población esclava de las primeras épocas coloniales en Chile era destinada por sus dueños a ejercer algún trabajo de tipo artesanal, por lo que no era difícil encontrar a siervos como aprendices de algún oficio. Esta maniobra llevada a cabo por los dueños de los esclavos apuntaba a capacitarlos, para así alcanzar un mayor valor comercial o también subsanar las propias necesidades técnicas de sus señores²².

Para Verónica Undurraga en el siglo XVIII el “...honor era un valor que cruzaba transversalmente el cuerpo social...” donde también destacaban los artesanos. El honor también habría estado marcado por representaciones polisémicas que serían: “...criterios materiales, como la riqueza con sus materiales de ostentación, por elementos simbólicos, como los imaginarios tejidos en torno a la limpieza de sangre o al aprecio/menosprecio por determinados oficios...”²³ Es así como la autora muestra las formas de honor manejadas por los artesanos coloniales de ‘estratos medios’, los cuales se sobreponían a las representaciones de la élite la que los entendía como ‘*oficios viles*’ generándose “...una

²¹ Alejandra, Araya, “Trabajo y mano de obra en el valle central de Chile en el siglo XVIII: un acercamiento desde el problema de la vagancia”, en *Última década* (Santiago 1997), 14.

²² Emma de Ramón, “Artífices negros, mulatos y pardos en Santiago de Chile: siglos XVI y XVII”, en *Cuadernos de Historia* 25 (Santiago 2006), 62-63-69.

²³ Verónica Undurraga, “Honos transversales, honores polisémicos en el Santiago de Chile del siglo XVIII”, en *Del nuevo al viejo mundo: Mentalidades y representaciones desde América*, ed. Alejandra Araya, Azun Candina y Celia Cussen (Santiago de Chile: Ed. Fondo de publicaciones Americanistas y Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, 2008), 55.

cultura particular del honor artesano”; dentro de la cual era importante demostrar una “conducta ejemplar, basada en la honradez, la probidad, la obediencia y el respeto a los superiores, así como a una orgullosa conciencia de la importancia de su trabajo para la sociedad...”²⁴

En la misma línea de los antes mencionado Jaime Valenzuela, en su estudio *Afán de prestigio y movilidad social: los espejos de la apariencia*, comenta que en el siglo XVIII la elite chilena se había constituido en un universo de referencias mentales y de comportamiento para el conjunto de la sociedad colonial, por tanto, pasarán a ser un referente cultural y el espejo de un imaginario social. En tal sentido, parte de los sectores medios y populares buscarán adoptar los hábitos y apariencias de éste ideario hispano-criollo; adopción que también hará una parte de aquellos artesanos que habían alcanzado fortuna material con sus oficios, quienes buscarán nuevas fuentes de prestigio social en base a lo planteado por las elites.²⁵

Por otra parte, el mismo autor en su trabajo “*Poder y pirotecnia, artesanos y mapuches...*” al referirse a las festividades que se celebraron durante la segunda mitad del siglo XVIII en Santiago de Chile, afirma que sin duda éstas estaban marcadas por las nuevas lógicas implementadas por la corona Borbón, los que a través de la racionalidad política y un pragmatismo económico buscaron revitalizar la figura del rey. Esta nueva apoteosis festiva imperial estuvo alimentada por un despegue económico gracias a la apertura del mercado triguero del Perú, lo que le permitió a la élite local alcanzar un importante nivel de acumulación de riqueza. Para la proclamación de Carlos III dichas celebraciones no habrían podido ser posibles sin la capacidad decorativa de los diversos gremios artesanales de la capital, dentro de estos destaca al gremio de plateros, quien en palabras del autor sería: “...el más prestigioso y más solvente...”²⁶ Dicho gremio levantará

²⁴ Ibid., p. 62.

²⁵ Jaime Valenzuela, “Afán de prestigio y movilidad social: los espejos de la apariencia”, en *Historia de la vida privada en Chile*, ed. Rafael Sagredo y Cristian Gazmuri (Santiago de Chile: Ed. Taurus, 2011), 85-89.

²⁶ Jaime, Valenzuela, “Poder y pirotecnia, artesanos y mapuches: apogeo barroco de las proclamaciones reales en Santiago de Chile, 1760-1789”, en *CLAHR: Colonial Latin American Historical Review* (Nuevo México, 2005): 17.

un arco triunfal de un estilo neoclásico “...donde debía pasar el cortejo y su cabalgata urbana...”²⁷

Hugo Contreras, al referirse a un grupo de afroestizos santiaguinos de la segunda mitad del siglo XVIII da cuenta de la importancia que adquirió para parte de este sector el alcanzar el prestigio personal a través de su trabajo como artesanos, cofrades y milicianos. Para alcanzar dichos objetivos éstos buscaban mostrar un buen comportamiento social frente a las autoridades hispanas y a las élites locales, manifestado en una residencia fija, un trabajo honesto, y una activa participación en las milicias y cofradías de pardos y morenos libres. Su objetivo era marcar el contraste con sujetos con menor nivel de participación y que practicaban lógicas de violencia, precariedad económica y una fuerte movilidad geográfica, los que a la vez eran identificados con los sectores populares de los que ellos querían desmarcarse. Desde esta forma de comportamiento, una parte de los afroestizos en el Santiago de Chile del siglo XVIII, buscaron ser considerados personas honorables y de bien, situándose en un lugar complejo de definir socialmente, y siendo su principal medio de subsistencia laboral la práctica de la artesanía. El autor destaca que la artesanía no solo en Chile, sino también en toda América estuvo abierta a diversos grupos étnicos ya fueran españoles, indios, mestizos, castas y negros, así fueran libres o esclavos. Destacando las diferencias que había entre los diversos gremios de la capital siendo el gremio de plateros:

“...un oficio altamente especializado, para el cual se debía contar con un capital más que mínimo, dado el costo de las materias primas y que contaba con un mercado limitado, pero al mismo tiempo conformado por los sectores medios y altos de la sociedad colonial y, por lo tanto, con fuertes probabilidades de prosperidad económica y cierto ascenso social...”²⁸

Mientras tanto con una valoración mucho menor encontraríamos a los zapateros, sastres y barberos. Por tanto, la artesanía se prefiguraba como su forma principal de trabajo y una posibilitadora de medios económicos, los que se alcanzaban con esfuerzo, orden y trabajo

²⁷ Ibid.

²⁸ Hugo Contreras “Las Milicias de pardos y morenos libres de Santiago de Chile en el siglo XVIII, 1760-1800”, en *Cuadernos de Historia* 25 (Santiago 2006): 17.

continuo. Todo comenzaba con el ingreso a temprana edad a un oficio, y terminaba al alcanzar el grado de maestro, lo que permitía abrir tienda pública. Ello les facilitó el agrandar sus bases patrimoniales, así como la adquisición de bienes suntuarios y simbólicos, entre los que se contaban piezas de plata y oro, ropa fina, pinturas sacras, membrecías en instituciones sacras y militares. Por otra parte, su participación activa en milicias y cofradías les posibilitaba ampliar sus redes sociales, lo que los hacía alejarse de los sectores populares de la capital y los acercaba a los sectores y espacios ocupados por españoles. Al respecto el autor menciona:

“...Todos eran individuos que estaban establecidos con sus tiendas en diversas calles de la traza central de la ciudad, en el cual compartían no solo el espacio físico de la misma, sino principalmente su espacio relacional. Fuera como hermanos de la Cofradía de las Ánimas u otras hermandades, como colegas de un mismo oficio o como vecinos de una misma calle, estos hombres habían forjado a través de los años una red social que, combinada con el ejercicio de lo militar, podía brindar grandes beneficios a quienes la pudieran aprovechar...”²⁹

Cuestión que llegados a fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX fue mucho más fácil de alcanzar, debido principalmente, al afianzamiento que grupos afroestizos habían comenzado a cimentar sus padres o parientes a principios del siglo XVIII³⁰.

Desde otra perspectiva, Enriqueta Quiroz en su estudio sobre las variaciones monetarias, busca mostrar que en la segunda mitad del siglo XVIII había una circulación monetaria interna intensa revitalizada que llevó a cabo la administración borbona de la importancia de la Casa de Moneda, lo que a la larga habría significado que la gente común conocía el dinero y éste se ocupaba para llevar a cabo pagos y gastos cotidianos. Por lo cual la economía chilena estaba en crecimiento y generaba un mercado con sus propias características. Para demostrar esta tesis la autora sitúa su investigación en el acercamiento a la economía doméstica, a través de los niveles de acuñación y circulación monetaria en los jornales y el pago de productos.

Quiroz afirma que una de las formas de levantar la economía para este periodo estuvo sustentado en la construcción de obras públicas basadas en el uso de mano de obra libre, así

²⁹ Hugo Contreras, “Artesanos mulatos y soldados beneméritos: El batallón de Infantes de la Patria en la guerra de Independencia de Chile, 1795-1820”, en *Historia* 44-I (Santiago 2011): 64.

³⁰ Hugo Contreras, “Ser leales y parecer “decentes” milicias de castas e inserción social de los afrodescendientes, Chile 1675-1760”, en *Revista Tiempo Histórico* (Santiago 2017).

se establecieron jerarquías laborales con distintos salarios donde se encontraban los sobrantes en la cúspide, seguido por los maestros artesanos, los oficiales de oficios y el peonaje. Por ejemplo, para la construcción de la Casa de Moneda entre 1792-1805 se utilizaron entre diez y nueve albañiles, tres y veinte y dos oficiales, entre dos y cinco mezcleros y doce y cincuenta y tres carpinteros. Dentro de los trabajadores la autora destaca el maestro albañil Tomás Berrios, quien fue parte de la construcción entre 1792-1799 y que ganó en el año de su entrada a la obra “12 reales diarios o 9 pesos a la semana” y en 1799 llegó a ganar \$ 12 semanales. Por otra parte, entre los oficiales destaca Felipe Escobar quien tuvo un salario semanal de \$ 2,4 y que pudo alcanzar hasta los \$ 4 por semana. Un peón podía ganar a la semana 1 ½ real. Esta distribución salarial marcaba los diversos gastos en el mercado consumo de cada uno de los sujetos antes mencionados y marcaba una diferencia sustantiva entre un maestro artesano y un peón, teniendo como intermedio a los oficiales. Por tanto, el pago peonal servía para la subsistencia individual del sujeto, a diferencia del pago de un maestro artesano u oficial alcanzaba no solo para la subsistencia básica individual, sino también para la de una familia ya que:

“...podía gastar 1 real en pan, con lo cual recibía 12 panes (según arancel de 1797), y 3 reales en dos lomos enteros (según el arancel de 1769), lo que era mucha carne, y todavía le quedaban 8 reales para gastar ese día...”³¹

Por tanto, la autora concluye que el uso del circulante monetario en Santiago de Chile en la segunda mitad del siglo XVIII era mucho más copioso de lo que se sostenía, lo que comenzó a dar movilidad propia a la economía local y donde destacaban los sectores medios como los artesanos, ya fueran maestros u oficiales³².

Como bien se puede apreciar las menciones a los artesanos dentro de los dos momentos historiográficos aquí destacados no son menores. Lo cual no priva que el mundo del trabajo en sí hasta ahora no haya sido historiado, pese a lo dicho se ha avanzado principalmente en insertar a los artesanos en problemáticas de investigación, también así su participación de actores urbanos de importancia, como sería el caso de las milicias de afrodescendientes del siglo XVIII, también su actuación en la festividades, la defensa del

³¹ Enriqueta Quiroz, “Variaciones monetarias, impulso urbano y salarios en Santiago en la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Historia 45* (Santiago 2012): 107.

³² *Ibíd.*, 92- 100-102- 103- 107 - 109.

honor. Como también los valores de sus salarios, la importancia de sus trabajos para el legado artístico colonial.

Por tanto, hoy más que nunca se hace menester adentrarse en la historia de los artesanos coloniales desde una perspectiva del trabajo. En nuestro caso, tendremos como principal eje temático al gremio de plateros santiaguinos en la segunda mitad del siglo XVIII, investigando las ordenanzas gremiales y los conflictos internos que estos presentaron.

Capítulo II

La reglamentación institucional del gremio de plateros, Santiago 1731-1802

2.1 Artesanos y Ordenanzas Gremiales.

Sin lugar a dudas los años que van de 1750 a los primeros años del siglo XIX en el Imperio Español estarán marcados por lo que se ha denominado la ‘segunda conquista de América’, la cual fue llevada a cabo por la administración monárquica, y entre otros elementos trajo aparejada la creación de nuevos virreinos, la renovación de los funcionarios de gobierno, y la reactivación comercial³³. Estas nuevas políticas implantadas por la casa de Borbón, a nivel local, conllevarán que la ciudad de Santiago de Chile cambiará. Dicho cambio estuvo fuertemente influido por el crecimiento del radio urbano, derivado a su vez del aumento poblacional, lo que presentará a dicha ciudad como la más rica, extensa y prestigiosa del país. Pero las nuevas políticas imperiales no solo buscaban expandir y normar las urbes, sino principalmente reglamentar la vida de sus habitantes a través de “...bandos que se derivaban de reales cédulas, decretos y ordenanzas enviadas desde España...aplicables a todo el continente (y que) reflejaban el ideario Borbón y su propósito estaba dirigido a restablecer la autoridad monárquica...”³⁴

Dentro de este marco general, los artesanos no estuvieron en grado alguno alejados o ajenos de este contexto ya que, como menciona María Fernanda Duque, refiriéndose al caso de los artesanos de Pasto, en la actual Colombia: “...a finales del siglo XVIII la dinastía de Borbón reglamentó los gremios artesanales (con lo cual) la Corona buscaba someter al artesanado a un eficaz control y elevar su nivel social dotándolo de un nuevo código moral...”³⁵ Lo antes mencionado trajo aparejado que los artesanos, y principalmente los gremios que los agrupaban, se vieran regimentados por estas nuevas políticas a través de reales cédulas y principalmente de ordenanzas gremiales. Según Sergio Solano, esto

³³ John Lynch, *Las revoluciones hispanoamericanas. 1080-1826* (Barcelona: Editorial Ariel, 1976), 14.

³⁴ Leonardo León, *Plebeyos y patricios en Chile colonial, 1750-1772. La gesta innoble* (Santiago: Editorial Universitaria, 2014), 99.

³⁵ María Fernanda Duque, “Legislación gremial y prácticas sociales: los artesanos de Pasto (1769-1850)”, en *Historia Crítica* 25 (Bogotá 2003): 115.

sucedía: “...porque para la regulación de la vida cotidiana de las poblaciones los cabildos expedían las ordenanzas de los gremios de los distintos oficios manuales con el fin de reglamentar las actividades laborales de los artesanos...”³⁶

Pero estas nuevas reglamentaciones no solo deben ser vistas como medidas de coacción, sino más bien como expresiones de tensiones sutiles, y de tiras y aflojas protagonizados por los Cabildos y los menestrales agremiados, personificados principalmente en sus maestros mayores. Al respecto Solano plantea que:

“...los maestros artesanos examinados revivieron el interés por las ordenanzas de los gremios. Muchas de estas habían caído en desuso, pero la competencia era de tal magnitud que obligaron a aquellos a intentar ponerlas en prácticas mediante denuncias a los Cabildos. Por eso en ese siglo (XVIII) muchas ordenanzas fueron desempolvadas y reactualizadas...”³⁷

Lo antes mencionado no hace más que complejizar el puzzle en referencia a la iniciativa conjunta de los Cabildos y los artesanos agremiados, con respecto a la generación de los marcos institucionales que regirían de forma más clara el correcto funcionamiento de los gremios artesanales del continente. Lo que está fuera de dudas es la gran cantidad de ordenanzas gremiales que se levantaron dentro del espacio americano. Si tomamos por caso solo aquellas destinadas a los plateros en la segunda mitad del siglo XVIII, encontraremos a lo menos cuatro normativas distintas.

Como antecedente temprano de estas normativas se puede distinguir la Real Cédula de Sevilla en 1731. Para continuar con las Ordenanzas de Felipe III dictadas en 1771, las de Guatemala de 1776 (que se extendieron a otros territorios americanos, entre los que se encontraba Chile), para finalizar con el las Ordenanzas del gremio de platería de Lima de 1778. Por tanto, si tenemos en cuenta que desde la Real Cédula de Sevilla de 1731 pasan a lo menos cuarenta años hasta la Ordenanza de Felipe III de 1771, se aprecia que de aquí en más hubo una fuerte aceleración en la producción de normas, ya que en apenas siete años se dictaron dos documentos más. Ello muestra de la creciente cantidad de ordenanzas que se

³⁶ Sergio Paolo Solano, “Historiografía sobre las relaciones entre las instituciones coloniales y los artesanos de Hispanoamérica a finales de la colonia”, en *Pensar la historia del trabajo y los trabajadores en América, siglos XVIII Y XI*, coords. Sonia Pérez T. y Sergio Paolo S. (Madrid: Ed. Iberoamericana Vervuert, 2016), 21.

³⁷ Ibid. p, 33.

aprecia para el caso de los menestrales plateros a nivel continental en la segunda mitad del siglo XVIII.

Particularmente, el gremio de plateros de Santiago de Chile, donde se centra nuestra investigación, habría contado con a lo menos tres reglamentaciones internas. Dentro de éstas se distinguen la Real Cédula de Sevilla de 1731, ya mencionada, las Ordenanzas que mandó generar el gobernador Manuel de Amat en 1760 y, en última instancia, la Ordenanza para el gremio de plateros dictada en 1802. De estas la Real Cédula de 1731 y la Ordenanza de 1802 se encuentran en los repositorios del Archivo Nacional Histórico de Chile, y fueron publicados en 1983 por Álvaro Jara y Sonia Pinto³⁸. Mientras que la Ordenanza de 1760 no ha podido ser encontrada, aun así es posible reconstruirla parcialmente a través de la documentación que se encuentra en el fondo Capitanía General del archivo antes mencionado³⁹. Por otra parte, tenemos antecedentes que en el mismo Archivo Nacional Histórico existió la ordenanza para el gremio de plateros de Guatemala dictada en 1776. Dicha ordenanza se encuentra extraviada desde por lo menos 1991, por lo que creemos que pudo haber sido de conocimiento de los menestrales plateros santiaguinos, de la misma forma que las emitidas por el rey Carlos III de 1771 y la ordenanza de la platería limeña de 1778 del virrey Manuel de Guirior⁴⁰.

Por tanto, en lo que respecta a este apartado se trabajará con un corpus documental correspondiente a la Real Cédula de Sevilla de 1731, a la reconstrucción fragmentaria de la Ordenanza de los plateros de Santiago de 1760, para finalizar con la reglamentación de 1802. Consideramos que esta documentación es suficiente para conocer el marco institucional que rigió al gremio de plateros de Santiago de Chile en la segunda mitad del siglo XVIII.

³⁸ Álvaro Jara y Sonia Pinto, *Fuentes para la historia del trabajo en el reino de Chile. Legislación, 1746-1810*. Tomo II (Santiago: Editorial Andrés Bello, 1983), 84-90.

³⁹ Thoribio Zamudio *sobre ser admitido en el gremio de plateros*, 25 de febrero de 1769, Santiago. ANHCG, Vol. 574, fs. 205-230.

⁴⁰ Esta ordenanza fue publicada por María Heredia, "Ordenanzas de la platería limeña del año 1778", en *Laboratorio de Artes* (Sevilla 1993).

2.2 Artesanos Plateros y Ordenanzas Gremiales, 1731-1802

Se buscará comprender como estas reglamentaciones específicas para el gremio de plateros de Santiago, presentaron un sostenido aumento en el tiempo y como fueron cambiando sus indicaciones. Pero también marcan la intención por parte de las autoridades de hacerlos cumplir, con diversos niveles de éxito desde el antecedente temprano de 1731 hasta 1802.

El 7 de febrero de 1731 el rey Felipe V, mediante Real Cédula de Sevilla, dispuso la creación de una Junta que se encargaría de conocer y reglamentar los negocios y cursos de las monedas, así como de los encargados de fabricarlas, entre los que se contaban los “...plateros, batehojas, tiradores de oro y plata, y todos los demás artífices que se ocupan en las maniobras de los metales de oro y plata...”⁴¹

Con respecto a los artesanos plateros mencionados en el último párrafo la real cédula de Sevilla, ninguno de ellos ligado al trabajo con metales nobles podía elaborar y vender su producto fuera de ley, correspondiente a veintidós quilates en el caso del oro y ‘once dineros’ en el de la plata. Para poner en funcionamiento dichas medidas el documento mandaba a levantar comitivas encabezadas por un regidor para que “...pidan y requieran todas las pesas de oro, el marco, y el peso, y la plata de marcar que se hubiere vendido...”⁴² Como se puede apreciar estas medidas, de ser efectivamente practicadas, significaban un control mucho más directo de las labores de los artesanos plateros, lo que se puede ejemplificar en la revisión de sus pesas y de los productos que comercializaran. Para quienes no llegasen a cumplir con estas nuevas normativas reales, dicha comisión tendría la:

“...facultad de prender, embargar bienes, recoger los pesos, y pesas prohibidos, y no reglados, y aprehender todas las piezas, y cosas de oro, y plata que hallaren

⁴¹ Real Cédula sobre el conocimiento que ha de tener la junta de moneda de los negocios de moneda, plateros y artífices, 7 de febrero de 1731. ANHCG, Vol.722, sin foliar. Citado por Álvaro Jara y Sonia Pinto. “*Fuentes para la historia del trabajo en el reino de Chile. Legislación, 1746-1810*”. Tomo II (Santiago: Editorial Andrés Bello, 1983), Pp. 84-90.

⁴² Ibid.

labradas, faltas de su debida ley, y peso, y formar causas a los que hubieren faltado a su obligación...”⁴³

Los párrafos antes mencionados nos muestran las claras intenciones de la monarquía hispana por comenzar a reglamentar todo lo que decía relación con la producción monetaria. Esto no solo recaía sobre el comercio, también apuntaba a reglamentar toda la producción de plata y de oro en sus reinos. Esto a largo plazo, trajo aparejado que los artesanos también fueran inquiridos a través de esta real cédula, la que buscaba reglamentar su trabajo, fundamentalmente al hacerlos respetar los pesos y medidas oficiales. Pero la real cédula de 1731 no tan solo apuntó al artesano platero como individuo productor particular, también intentó presionar a los gremios para levantar los estándares de aceptación de sus futuros miembros. Ya que los que ejercieran el oficio debían ser:

“...primeramente examinados, o por los Ensayadores Mayores de mis Reinos, o por las personas que se tenga por conveniente, y aprobados, se les den sus títulos...precediendo a la posesión el juramento que mando hagan de usarlos bien, y fielmente, y no marcar piezas algunas, mayores, ni menores de oro, y plata, que no tengan las leyes expresadas...”⁴⁴

Por lo tanto, podemos apreciar que la Real Cédula de Sevilla de 1731 abarcó diversas materias. Uno de sus ejes principales era la correcta ‘labor y cursos de monedas’, para lo que se estableció una junta encargada de velar por dicho mandato, es decir, implementó mecanismos que, al menos, consideró efectivos para poner en práctica la normativa. Por otra parte, buscó normar la conducta laboral de los plateros, con el fin de que respetaran las regulaciones concernientes a los pesos de buena ley, tanto de oro como de la plata trabajada.

Pero la importancia central para nuestra investigación es que la Real Cédula de Sevilla de 1731 comienza a regular las formas de entrada al oficio de platero. Esto se puede apreciar con la imposición de un examen ante el maestro mayor del gremio para quien quisiera ejercer el arte de platería. Si bien esta indicación puede parecer básica, también marca un antecedente de importancia en lo referente a la entrada al oficio.

⁴³ Ibid.

⁴⁴ Ibid.

La primera ordenanza gremial de la que se tiene registro para el reino de Chile es la que en 1760 habría promulgado el gobernador Manuel de Amat. Esta, no solo habría reavivado las ordenanzas, sino que habría rearticulado el gremio de plateros. Lo antes mencionado se puede apreciar en el documento de 1763 sobre “El rateo hecho entre los maestros y oficiales del gremio de plateros de Santiago...”⁴⁵, ya que los plateros milicianos tanto “alférez y thenientes de la ynfanteria de españoles, y otros de artilleros y granaderos” apelaron al fuero militar que les habría otorgado Amat para no ser parte de la prorrata que exigía el maestro Pedro Díaz. Al respecto, los maestros plateros que contaban con fuero militar mencionaron que el gobernador Amat:

“...siendo capitan general de este Reyno en atenzion al servicio que hicieron estos oficiales, vistiendose a su costa y componiendo aquellos gremios, contribuyendo a un tiempo al servizio de Su Magestad y al mayor esplendor de esta ciudad...”⁴⁶

Podemos inferir que el gremio de plateros de Santiago anterior a 1760 era un grupo desperdigado de maestros y oficiales sin mayor estructura ni orden de funcionamiento formal hasta por lo menos la llegada del gobernador don Manuel de Amat, quien habría reorganizado las milicias y también el gremio de plateros.

Lamentablemente no hemos podido dar hasta el momento con el documento de la ordenanza de artesanos plateros de 1760, pero contamos con un juicio de 1769 que nos permite reconstruirla a retazos⁴⁷. Teniendo en cuenta el contexto antes mencionado, dicha ordenanza habría sido aprobada el 6 de agosto de 1760, acordando que el documento contaría con catorce capítulos, buscando como eje principal el de:

“...extirpar el desorden, fraudes, y mil iniquidades que se cometían por los que se dedicaban á este exersicio, con el fin de probado de perjudicar al publico con sus vaterias, y mesclas de metales, hubo de elegir el medio de reparar tan perjudiciales abusos...”⁴⁸

⁴⁵ *Rateo hecho entre los maestros y oficiales del gremio de plateros de Santiago, para el pago de su arco que se construyó para la fiesta que tuvo lugar con motivo de la entrada a esta ciudad del gobernador don Antonio Guill y Gonzaga.* 30 de octubre 1762-1763. AHNRA. Vol. 491, pza. 4ª, fs. 79-126 vta.

⁴⁶ *Ibid.*, fs. 113.

⁴⁷ *Thoribio Zamudio sobre ser admitido en el gremio de plateros*, Op. Cit., fs. 205-230.

⁴⁸ *Ibid.*, fs. 207.

Para ‘extirpar el desorden, fraude y mil iniquidades’ se levantaron ciertos mandatos para ser aprobado el ingreso al gremio de platería, dentro de las cuales destacaba, dar: “...examen acostumbrado para conocer su habilidad en presencia de maestro mayor, y contrastes, fiscal, veedores, y los dos maestros mas antiguos...”, además de dar la “...precisa informacion de ser persona de buenas costumbres, de padres conocidos, libres de mala raza...” y presentar “...fiadores legales, y abonados...”⁴⁹

Como se puede apreciar, pese a que la documentación referente a la ordenanza es, a lo menos fragmentaria, por no decir débil, aun así se pueden visualizar cierto avance en los requisitos de entrada al gremio de platería. Ya que, si se tiene en cuenta la real cédula de Sevilla de 1731, ella solo ponía de requisito de entrada al oficio el dar examen frente al ‘ensayador mayor’, sin referirse a la calidad y buenas costumbres del candidato. Por su parte, la ordenanza de 1760 suma a lo menos dos exigencias al ya acostumbrado examen de admisión. Estas dicen relación con mostrar antecedentes de buenas costumbres, dentro de lo que se espera que tenga familiares conocidos y también una exigencia de limpieza racial. Además se debería presentar a personas como avales que dieran fe a través de sus bienes del trabajo del platero.

Por tanto, se puede concluir que hacia 1760 las exigencias para ser parte del gremio de plateros de Santiago de Chile habían aumentado sustantivamente en comparación a la Real Cédula de Sevilla 1731, incluyéndose parámetros de inclusión como el reconocimiento social, la limpieza racial y la aparición de avales. Lo cual muestra que la reagrupación convocada por el Gobernado Manuel de Amat habría sido efectiva a lo menos en lo que corresponde a la documentación. Cabe destacar que el estudio de los conflictos internos y la importancia real de las ordenanzas de plateros se revisarán en el capítulo III de esta investigación.

Entre las ordenanzas de plateros de Santiago de 1760 y 1802, a nivel continental y entre 1771 y 1778, surgieron por lo menos tres ordenanzas para diversos contextos espaciales, y que habrían sido aplicadas en todo el continente, donde la Capitanía General de Chile no habría sido excepción. Estos estatutos comienzan con la ordenanza de plateros

⁴⁹ Ibid, fs. 207.

de Carlos III dictada en 1771, pasando por la de Guatemala de 1776 y finalmente la reglamentación de 1778 para los plateros limeños. La ordenanza de Guatemala estuvo en el Archivo Nacional Histórico de Chile hasta por lo menos 1991, desde donde se extravió. Por otra parte, la ordenanza de los plateros limeños de 1778 que, como sostiene María Heredia, habría tenido “una validez general y son de obligado cumplimiento en todo el ámbito del Perú”⁵⁰ del que la Capitanía General de Chile no sería excepción. Pero, como mencionábamos anteriormente, todas estas ordenanzas pudieron haber sido de conocimiento de los plateros santiaguinos en la época investigada, empero ninguno de estos documentos aparece mencionado en la documentación que hemos trabajado referente al gremio de plateros en la segunda mitad del siglo XVIII.

Por otra parte, la ordenanza para el gremio de plateros del 9 de abril de 1802, sin duda alguna es el documento institucional que mayor información presenta⁵¹. Dicha ordenanza cuenta con veinte y cuatro ítems, en los cuales se distingue una división de tres grupos de contenidos, siendo el primero de estos apartados (que comprende las primeras cinco disposiciones) se logra apreciar las medidas más urgentes e inmediatas que debían ser aplicadas. El segundo de estos grupos, lo conforman los apartados seis al catorce, en los que se destaca principalmente cómo debería ser la aprobación al gremio de plateros para obtener los grados de aprendiz y oficial. En última instancia, desde el apartado veintidós al veinte y cuatro se reglamentan las labores del maestro mayor del gremio.

El origen de esta ordenanza se da con la elección que hace el Cabildo de la ciudad en 1802 de Andrés de Fuenzalida como maestro mayor de platería. En dicha oportunidad el Cabildo encomendó a dicho maestro: “...atajar los desórdenes y decadencia que se notan en su arte y que él mismo indicó verbalmente...”⁵² En tal contexto, se pensó que la medida más urgente para detener la decadencia que se aprecia entre los plateros sería la generación de ordenanzas, ya que según los ediles capitalinos: “no tiene este arte ordenanzas ni reglamento alguno”. Dicho reglamento sería el:

⁵⁰ Heredia, Op. Cit., p. 58-65.

⁵¹ *Ordenanza para el gremio de plateros*, 9 de abril de 1802. ANHCG, Vol. 245, sin foliar. Citado por Álvaro Jara y Sonia Pinto. “*Fuentes para la historia del trabajo en el reino de Chile. Legislación, 1746-1810*”. Tomo II (Santiago: Editorial Andrés Bello, 1983), Pp. 105-111.

⁵² *Ibid.*

“...único medio de reformar por ahora los males enunciados y de encaminar a la perfección unas ocupaciones que tanta conexión tienen con el bien público y que por todos respectos merecen las atenciones de la policía cuanto se dice de la platería...”⁵³

Por otra parte, queda de manifiesto en palabras del maestro Andrés Fuenzalida, que se desconocen a la fecha tanto la real cédula de 1731 y aún más las ordenanzas de 1760 dictadas por el gobernador Manuel de Amat. Debido a lo antes mencionado se hace importante generar unas ordenanzas que desembocarán en el documento que estamos analizando.

Éste nos muestra cuál era la forma de convertirse en maestro anterior a la ordenanza de 1802. Esta constaba de sufrir un ligero examen, mientras que para abrir tienda pública solo era “...suficiente tener con qué pagar los derechos...” Estas prácticas no habrían traído más que una actitud donde “...se perpetuan la ceguedad y la ignorancia...” de los menestrales plateros. Como bien se puede apreciar, hacia 1802 el gremio de plateros no tan solo desconocía las normativas reales concernientes a su oficio y, por tanto, pasaba por alto sus propios mandatos. Esto se evidencia claramente en los requerimientos necesarios para hacer ingreso al gremio que se levantaron en 1760, tales como dar examen frente a una comisión encabezada por el maestro mayor, además de los maestros más antiguos, contrastes y fiscales veedores. Sino que también dar información de ser una persona con buenos antecedentes: de familia conocida, libres de ‘malas razas’; además de tener fiadores que sirvieran de aval para el oficial que aspiraba a alcanzar el grado de maestro del arte de platería.

Por tanto, cuando se analizan estas ordenanzas se da cuenta de que en los primeros cinco apartados, las resoluciones que se toman apuntan a generar medidas inmediatas, tales como, nombrar un juez protector. En ocho días este tomaría conocimiento de los maestros que contaban con tienda pública y hubieran dado sus correspondientes exámenes. Por otro lado, los que no hubieran cumplido con dicha medida, tendrían que cerrar sus tiendas hasta que superaran el examen. De todos los aprobados, ya fueran aprendices, oficiales o maestros, se llevaría un registro oficial certificado por un escribano público. Estas cinco

⁵³ Ibid.

medidas buscan encausar lo más pronto posible el funcionamiento del gremio de plateros de Santiago.

Desde el apartado número seis hasta el catorce, el documento dice relación con la aceptación y entrada al gremio por los aspirantes, así fueran aprendices u oficiales. El apartado numero seis nos muestra el primer acercamiento que debería tener un aspirante a platero desde sus primeros años. El joven era “...conducido por sus padres o tutores o por disposición de un juez...”, el que debía de pasar a lo menos 30 días para descubrir “...sus obligaciones y revelar su aptitud...” sobre dicho arte. Si el aprendiz presentaba las ‘aptitudes’ correctas para ingresar al gremio de platería, llevando a cabo dicho proceso de aprendizaje debía pasar en compañía de su maestro a lo menos 4 años y un máximo de 8 años.

El maestro por su parte estaba encargado de enseñarle el oficio, y también de: “...leer, escribir, la aritmética vulgar y el dibujo, como requisitos todos sin los que jamás podrá poner tienda pública...”, además debía instruir a su aprendiz en: “...la doctrina cristiana [y] darle buen ejemplo...”⁵⁴ En caso de que el aprendiz haya sido pobre, el maestro también “...deberá vestirlo modestamente, darle alimentos y cama...” lo que sería gratificado con un mayor plazo de trabajo en la tienda su maestro. El aprendiz en caso de cometer alguna falta podría recibir castigo, “...pero del modo que lo sería un hijo, y sin usar jamás del afrentoso azote, que sólo sirve para envilecerlos y prostituirlos...”⁵⁵.

Cuando el tiempo de enseñanza estuviera llegando a su término, el aprendiz debería presentarse a rendir examen, el que en caso de ser aprobado le permitiría subir de grado, pasando a ser oficial del arte. Si no lograrse dicho objetivo, tendría que volver a la tienda de su maestro donde “...permanecerá hasta ponerse en aptitud de ser examinado, pero ganando el jornal ordinario de oficial...”⁵⁶, ya que la responsabilidad del aprendiz correspondía mayormente al maestro, quien se haría cargo de los gastos. En caso de que el aprendiz y el oficial de platería desearan partir del lado de su maestro, éste último debería dar cuenta de esta situación al juez protector quien determinará si es justa dicha decisión.

⁵⁴ Ibid.

⁵⁵ Ibid.

⁵⁶ Ibid.

Sin lugar a dudas, la ordenanza del gremio de plateros de 1802 tiene un eje principal que apunta al cuidado en la formación y promoción de los aprendices y oficiales del arte. Esto queda claro, ya que el documento contiene a lo menos siete apartados solo destinados a estos fines. Dentro de ellos se pueden distinguir formalidades desde la primera aproximación del aprendiz hasta los conocimientos que les deben dar sus respectivos maestros, pasando por los tiempos y la preparación que deben tener para rendir los exámenes de promoción.

Las disposiciones referentes a los maestros del arte de platería se extienden desde el apartado quince hasta el veintiuno. En estos se hace referencia a que los maestros deberán tener en sus tiendas a lo menos dos aprendices y dos oficiales. El apartado diecisiete nos muestra que las tiendas de plateros deberán estar “...en los lugares más públicos e inmediatos al centro de la ciudad...” Por otra parte, quien deseara abrir tienda pública en el oficio: “...deberá afianzar la cantidad de quinientos pesos, a satisfacción del Juez y dos maestros...”⁵⁷ lo anterior para que, en caso de quiebra, se esté en condiciones de responder a los mandantes. También se obligó a los maestros a tener un sello que impreso en sus obras, permitiera que estas fueran identificadas y así poder dejar rastro de su trabajo, fundamentalmente en caso de queja o perjuicio al público.

Las medidas que dicen relación directa con los maestros del gremio de platería que se desprenden de la ordenanza 1802 dan cuenta de las obligaciones que deberán guardar, por ejemplo, en lo concerniente al número mínimo aceptado de aprendices y oficiales. Además de las medidas levantadas para brindar mayor seguridad a los mandantes de sus trabajos, como también para cuidar el honor del gremio, se le requerirá a estos últimos, una suma de dinero para poder abrir tienda pública y así saldar posibles problemas con clientes. En comparación con las ordenanzas de 1760 este nuevo documento descarta la indicación de presentar antecedentes familiares y raciales para tener acceso al gremio.

Los apartados veinte y dos al veinte y cuatro están destinados al maestro mayor del gremio de plateros. El apartado veinte y dos nos muestra que para que dicho maestro mayor tenga algún aliciente “será tasador de las especies que la justicia mande avaluar a los

⁵⁷ Ibid.

particulares⁵⁸, además en el apartado veinte y tres se le adjudica la capacidad de hacer cumplir las nuevas ordenanzas y también de ir evaluando si sería pertinente restar o sumar alguna medida.

Por lo tanto, podemos afirmar que hacia 1802 los plateros santiaguinos parecían desconocer la Real Cédula de 1731 y las ordenanzas de 1760 con todas sus indicaciones, además de las ordenanzas de 1771, 1776 y 1778 que se dictaron en otros espacios territoriales. Este desconocimiento de la reglamentación anterior a 1802 habría traído aparejado un atraso en los oficios de platería y también el aligeramiento de los requisitos de entrada al gremio en cualquiera de sus grados, o bien una completa discrecionalidad en el acceso a éste, solo derivada de la voluntad de los maestros mayores. Por tanto, el gremio de plateros hacia 1802 da cuenta de la creciente necesidad, expresada por Andrés Fuenzalida, de generar una reglamentación que pusiera control de los diversos desordenes que se habrían estado generando al interior del oficio. Para estos fines se genera una ordenanza de veinte y cuatro apartados, donde se tratan desde las materias y medidas más urgentes, pasando por el camino de enseñanza que deberán abordar tanto los aprendices como también los oficiales. Además de las funciones y mandatos que deberán cumplir los maestros del arte, terminando en las disposiciones del maestro mayor.

⁵⁸ Ibid.

Capítulo III

Conflictos internos del gremio de plateros, Santiago 1750-1802.

Como mencionamos más arriba, la comprensión histórica del mundo artesanal colonial en su conjunto y en específico, el gremio de plateros de Santiago de Chile en la segunda mitad del siglo XVIII, no solo se puede reconstruir a través de las ordenanzas. Como bien menciona Sergio Solano, las ordenanzas como fuentes históricas más bien responderían a lo que se esperaba que fuera el correcto funcionamiento de los gremios como un ideal, pero la realidad, compleja en todas sus variantes, podía ser totalmente disímil a lo que se esperaba⁵⁹. Por tanto, para intentar mostrar la compleja realidad del funcionamiento de los gremios y los artesanos coloniales, se debería recurrir a otro tipo de fuentes que enriquezcan, discutan y tensionen lo planteado en las ordenanzas gremiales.

En función de lo antes mencionado, hemos realizado una búsqueda documental que apunta a ampliar el *corpus* de fuentes históricas relacionadas con los artesanos plateros coloniales. Para alcanzar dichos fines se trabajó con ciertos fondos documentales depositados en el Archivo Nacional Histórico de Chile, en específico con los fondos Capitanía General, Real Audiencia y Escribanos de Santiago.

La búsqueda en los fondos antes mencionados se limitó a un espacio temporal correspondiente a la segunda mitad del siglo XVIII, encontrando documentación casuística que se despliega entre 1759 hasta 1780. El hito de indagación fundamental dice relación con la aparición de menestrales plateros que entraran en disputa, ya sea con otros artesanos o con mandantes, y que estuvieran relacionados a sus funciones propiamente laborales. Desde allí pretendemos comprender las problemáticas internas del gremio de plateros en la segunda mitad del siglo XVIII, y así poder determinar cuáles eran las principales disputas internas y el peso que tuvieron las ordenanzas gremiales. Lo antes mencionado no priva que dentro de los fondos revisados y en la temporalidad antes mencionada, aparecen otros casos de artesanos plateros que destacan dimensiones alternas de su pasado histórico, pero fueron desechadas para esta investigación porque no cumplían con los objetivos aquí planteados.

⁵⁹ Solano. Op, cit.

Haciendo una panorámica general de los casos a trabajar, podemos distinguir disyuntivas tales como, el otorgamiento de licencia para poner tienda pública a artífices venidos desde el Virreinato del Perú, lo que conflictuó la relación entre estos y los plateros locales; los conflictos suscitado por la pérdida de herramientas y que fueron a dar en manos de otros menestrales; asimismo, reconstituiremos el conflicto que movilizó al gremio de plateros de Santiago de Chile y que dice relación con la deuda adquirida para los fines de una celebración pública; también se puede apreciar problemáticas externas a lo propiamente gremial, asociadas a los problemas que tuvieron algunos maestros con clientes, como era el caso de la deuda que tenía la orden jesuita con el maestro Agustín Tapia, y también la denuncia que levantó Cipriano Rivero y a la que tuvo que hacer frente Toribio Zamudio, quien fue acusado del robo de ciertas piezas de plata encomendadas.

3.1 Pérdida de herramientas al interior del gremio de plateros de Santiago.

El musculo y su fuerza, sumado a la destreza técnica ganada en años constituyen y hacen el trabajo artesanal. A esto es necesario sumarle una cuestión fundamental para el logro de sus objetivos, nos referimos a sus herramientas de trabajo. Sería imposible entender el taller artesanal con todos sus participantes: maestro, oficiales y aprendices; algunos proyectando sus voces para dar órdenes, otros siendo ocupados para mandados menores o recibiendo las primeras lecciones. Pero como parte de su ir y venir cotidiano también estaría presente el golpe constante del martillo sobre el metal en llamas apoyado contra el yunque. Las abrazaderas movilizandopiezas en confección o reparación, los clientes de diferentes estratos sociales entrando y saliendo de la tienda; ya sea vendiendo, comprando o permutando.

La importancia de las herramientas propias del oficio de platero queda demostrada en los casos en que estas se extraviaron o fueron empeñadas y disputadas por los artesanos. Después de todo, gracias a dichas herramientas el platero ejecutaba su labor. Esto queda demostrado en la información testamentaria que nos dejó en 1788 el maestro barbero Gregorio José de Arenas, quien fue albacea testamentario del platero Jacinto Guajardo⁶⁰.

⁶⁰*Sucesión de Jacinto Gajardo con Gregorio Arenas. Sobre derechos de bienes hereditarios*, 1 de julio de 1788, Santiago. ANHJS, Leg. 401, pieza 10.

Dentro de las herramientas que poseía el maestro Jacinto Guajardo se podían contar a lo menos unos 50 utensilios destinados al arte de platería, dentro de las que destacaban: un yunque de fierro, cinco pares de tenazas, dos sopletes, un torno grande con sus hormas, una batea de amoldar, un combo de fierro, veinte martillos de diferentes pesos y dimensiones y un serrucho con hoja⁶¹. Lo más probable que esta gran cantidad de herramientas se haya ido adquiriendo con el pasar de los años en el oficio, esto explica la gran cantidad de herramientas con las que contaba el maestro Jacinto Guajardo a la hora de su muerte.

El celo por el cuidado de las herramientas en el arte de platería (como en cualquier oficio artesanal) es tan fundamental y la pérdida de ellas generó un ambiente de tensión entre los maestros sindicados en un caso, pero también puede movilizar a todo el gremio de plateros. Como el conflicto que se suscitó en 1759 entre los maestros Francisco Larrea, quien levantó una denuncia para que se le devolviera una bigornia por la cual dijo haber pagado \$ 54 por conseguirla. Dicha herramienta habría sido de propiedad de Javier de Hevia a quien se la habría embargado el obispo de Santiago por una deuda. La bigornia habría sido vendida por Javier de Hevia al maestro Nicolás Tapia, quien mencionó haberla comprado al también menestral Gabriel Veria⁶².

Algo similar habría ocurrido en 1762, donde el maestro platero Pedro Díaz habría “corrido con el arco que se hizo para la entrada del señor Precidente”, y por el cual pedía se hiciera una “prorrata a todos los maestros y oficiales” del gremio para pagar dichos gastos, que alcanzaron los \$ 27. Además, se suma a los gastos un azafate que costaría \$ 32⁶³.

Como bien se puede apreciar, los precios de las herramientas extraviadas van desde los \$ 32 por el azafate⁶⁴ del menestral Pedro Díaz y los \$ 54 que dijo pagar Francisco Larrea por la bigornia reclamada ante Javier de Hevia. Si tenemos en cuenta que un artesano albañil en la construcción de la Casa de Moneda en 1799 ganaba \$ 12 por

⁶¹Ibid., fs. 2-3 v.

⁶² *Francisco Larrea, maestro platero sobre embargo de sus herramientas*, 9 de julio de 1759, Santiago. ANHCG, Vol. 112, fs. 399-401 v.

⁶³ *Rateo hecho entre los maestros y oficiales del gremio de plateros de Santiago, para el pago de su arco que se construyó para la fiesta que tuvo lugar con motivo de la entrada a esta ciudad del gobernador don Antonio Guill y Gonzaga...* Op. Cit, fs. 79-126 v.

⁶⁴ Según la RAE define azafate como: “Canastillo, bandeja o fuente con borde de poca altura, tejidos de mimbres o hechos de paja, oro, plata, latón, loza u otras materias.”

semana⁶⁵, lo que significa que habría tenido que trabajar alrededor de tres semanas para conseguir un *azafate* y unas cinco semanas para comprar una bigornia.

Lo antes mencionado ratifica la importancia y el celo que guardaban los artesanos por sus herramientas, ya que no solo significaban la posibilidad de llevar a cabo su trabajo, sino por el alto precio que éstas podían alcanzar. Si bien el inventario del maestro Guajardo contaba con a lo menos 50 herramientas de diverso tipo, creemos que dicha cantidad de solo pudo haberse conseguido después de un tiempo prolongado y relativamente exitoso en el arte de platería. También a dicho esquema se puede sumar la herencia de herramientas, ya que muchos de los oficios fueron practicados por padres e hijos.

Esto se complejiza aún más si tenemos en cuenta que las tiendas-talleres de los menestrales plateros no solo trabajaba el maestro, sino sus oficiales y aprendices. Esto, en términos materiales, habría significado poseer mayor cantidad de herramientas y también una mayor cantidad de trabajo a ejecutar. Por lo tanto, a mayor cantidad de personas trabajando dentro de una tienda-taller, mayor prestigio alcanzado. Lo que a la larga significaba mayor clientela para el maestro en cuestión.

Estos podrían ser los casos de los maestros Agustín Tapia, Anastasio Amarante, Santiago Fuenzalida, Tomás Pizarro, Ignacio Araya, Antonio Cruz y Juan Jáuregui, los que dijeron poseer para 1762 entre uno y tres oficiales a su cargo⁶⁶. Mientras que los maestros Antonio Banda, Mariano Tapia, Romualdo Arenas, Manuel Cruz, Pedro Diaz, Matías Reyes, José Guerrero y Francisco Larraín también dijeron tener entre uno y tres oficiales, pero que estos eran '*oficiales particulares*'⁶⁷. No tenemos información documental que nos muestre con claridad que serían los '*oficiales particulares*', una posibilidad cierta es que estos oficiales habrían terminado su proceso de formación en el arte, que estarían prontos a rendir o ya habrían dado su examen de aceptación como maestros, y que por diversos

⁶⁵ Quiroz, "Variaciones monetarias...", p. 17.

⁶⁶ *Rateo hecho entre los maestros y oficiales del gremio de plateros de Santiago, para el pago de su arco que se construyó para la fiesta que tuvo lugar con motivo de la entrada a esta ciudad del gobernador don Antonio Guill y Gonzaga...* Op. Cit, fs. 83.

⁶⁷ *Rateo hecho entre los maestros y oficiales del gremio de plateros de Santiago, para el pago de su arco que se construyó para la fiesta que tuvo lugar con motivo de la entrada a esta ciudad del gobernador don Antonio Guill y Gonzaga...* Op. Cit, fs. 83 v.

motivos no habrían podido abrir tienda pública propia. Intuimos que uno de los principales frenos para ello era la falta de capital propio, lo que significaba que debían seguir trabajando con su maestro a la espera de poder abrir su propia tienda⁶⁸.

Por tanto, si tenemos en cuenta que para 1762 la cantidad de maestros plateros con tienda pública en Santiago llegaba al número de veinte y cuatro, y que de aquellos solo quince de los maestros contaban con oficiales, podemos inferir que los otros nueve maestros no contaban con oficiales o simplemente no fueron registrados. Lo que puede significar que estaban dando sus primeros pasos productivos en el arte, o bien que no habrían podido hacer una base de prestigio que les permitiera sostener y acrecentar sus tiendas de platería⁶⁹. Por otra parte, las fuentes consultadas no mencionan la cantidad de aprendices con las que contaba cada maestro, pero pensamos que pudo ser igual o mayor a la cantidad de oficiales registrados.

La investigación que llevamos a cabo tampoco pudo dar con vestigios documentales que mostraran asientos de trabajo de los aprendices de platería para el periodo de estudio, pero si contamos con documentos que podrían mostrar el proceso en otros gremios artesanales para la misma época y de plateros para periodos anteriores⁷⁰. Sería de importancia mayúscula para futuras investigaciones reconstruir documentalmente la trayectoria de un grupo de artesanos, desde sus inicios como aprendices hasta su ascenso a maestros.

La denuncia levantada por el maestro platero Francisco Larrea por la bigornia que vinculaba a los maestros Javier de Hevia, Nicolás Tapia y Gabriel Veria, solo se detuvo debido a la actuación del corregidor de la ciudad, quien el 9 de julio de 1759 y luego de carear a Tapia y Larrea, este último no pudo dar: “...justificación suficiente Francisco y por

⁶⁸ Ver los requisitos de entrada al gremio de plateros presentada en el capítulo II.

⁶⁹ *Rateo hecho entre los maestros y oficiales del gremio de plateros de Santiago, para el pago de su arco que se construyó para la fiesta que tuvo lugar con motivo de la entrada a esta ciudad del gobernador don Antonio Guill y Gonzaga...* Op. Cit, fs. 83. Ver el caso del maestro José Toro quien hacia 1762 no cuenta con ningún oficial a su cargo lo cual pudo estar marcado por el alto nivel de deudas que habría alcanzado. ANHES. vol. 678, f. 396.

⁷⁰ *Asiento de Domingo Luna con el maestro de curtiduría Juan Reinoso, 1755, Santiago. ANHES. Vol. 696, f. 201. Asiento de Marcelo Andrés, mulato libre con el alférez José Bravo, 1758, Santiago. ANHES. Vol. 767, fs. 13, v. Asiento de Nolasco Carpio mestizo con el maestro y capitán José Flores, zapatero, 1760, Santiago. ANHES. Vol. 767, fs. 95, v.*

esta razón lo mande que lo [en]tregase dicha vigornia a su dueño...” que sería el maestro Nicolás Tapia⁷¹.

Si la pérdida de una bigornia movilizó en disputa legal a cuatro maestros plateros, el caso del maestro Pedro Díaz puso al gremio completo en tensión. Ya que a su azafate perdido y los gastos hechos para la construcción del arco triunfal que se le mandó levantar al gremio de plateros para el día de la entrada a Santiago del gobernador Antonio Guill y Gonzaga, que costó \$ 59. A lo que sumó otros 36 \$ debido que como menciona “yo solo he agitado la causa pagando todas las diligencias que mutuamente se abian de pagar”⁷². Gran parte de los veinticuatro maestros plateros de trabajaban en Santiago se negaron a participar de la prorrata invocada por el maestro Díaz y argumentaron que gran parte de ellos gozaban de fuero militar ya que: “...muchos de ellos unos de alferes y thenientes de la ynfanteria de españoles, y otros de artilleros y granaderos; respondieron todos uniformemente que no debian entrar en el rateo...”⁷³. Esto nos indica que hacia la segunda mitad del siglo XVIII una parte importante de los maestros que conformaban el gremio de plateros eran afrodescendientes y milicianos⁷⁴. Lo que sin duda alguna es un hito de importancia porque, como mencionan diversos autores, el gremio de plateros sería uno de los más prestigiosos de Santiago. Lo que demostraría que hacia la segunda mitad del siglo XVIII el concepto de prestigio no sería excluyente de las castas⁷⁵.

Con lo cual se puede apreciar que la pérdida de herramientas y el pago o devolución de estas generó en el gremio de plateros fuertes tensiones. Estas tensiones nos permitieron

⁷¹ Francisco Larrea, *maestro platero sobre embargo de sus herramientas...* Op. Cit, fs. 399-401, v.

⁷² *Rateo hecho entre los maestros y oficiales del gremio de plateros de Santiago, para el pago de su arco que se construyó para la fiesta que tuvo lugar con motivo de la entrada a esta ciudad del gobernador don Antonio Guill y Gonzaga...* Op. Cit, fs. 115, v.

⁷³ *Rateo hecho entre los maestros y oficiales del gremio de plateros de Santiago, para el pago de su arco que se construyó para la fiesta que tuvo lugar con motivo de la entrada a esta ciudad del gobernador don Antonio Guill y Gonzaga...* Op. Cit, fs. 113.

⁷⁴ Al respecto revisar Hugo Contreras “*Las Milicias de pardos y morenos libres de Santiago de Chile en el siglo XVIII, 1760-1800*”. En: *Cuadernos de Historia* 25, (Santiago 2006). Hugo Contreras “*Artisanos mulatos y soldados beneméritos: El batallón de Infantes de la Patria en la guerra de Independencia de Chile, 1795-1820*” en *Historia* 44-1, (Santiago 2011). Hugo Contreras “*Contextos sociales y culturales de un pintor mulato a principios del siglo XIX*”. En: Natalia Majluf (ed.) *José Gil de Castro. Pintor de Libertadores*. Lima: Museo de Arte de Lima, (2014).

⁷⁵ Arturo Fontecilla Larraín. Op.Cit.

visualizar no tan solo los costos de las herramientas y el trabajo que significó hacerse de un cumulo importante de ellas, sino que también nos permitió ver la conformación de una tienda-taller con sus maestros y oficiales. Por otra parte, se pudo apreciar la conformación racial de parte del gremio de plateros.

3.2 Plateros foráneos piden licencia para poner tienda pública.

Una de las problemáticas más recurrentes que se registraron en términos documentales y que vincularon al gremio de plateros de Santiago en la segunda mitad del siglo XVIII, dice relación con la aceptación e integración de los artífices plateros ‘foráneos’ o ‘extranjeros’. Frente a esta problemática los mayores afectados, por las dudas y reticencia de los menestrales locales, serán los plateros provenientes del virreinato del Perú, especialmente de Lima. Así, el platero Cristóbal Núñez, quien dijo ser natural de la ciudad de Chuquisaca, que en 1750 había sido examinado por los maestros limeños Pedro de Asmar y Tiburcio Villalobos para adquirir licencia que le permitiera poner tienda pública en dicha ciudad como oficial de platería⁷⁶, hace arribo a la Capitanía General de Chile el día 3 de abril de 1764 y rápidamente levanta una petición al gobernador y al maestro mayor de platería de Santiago Mariano Tapia, para que estos le permitan poner tienda pública en dicha ciudad. Núñez menciona al respecto:

“que ejerciendo el oficio de platero de oro, y plata con la proligidad que se requiere en el ministerio de el...y hallandose arbitro, y con toda disposicion de matheriales, y herramientas para exercerlo en esta, se hade servir la acostumbrada piedad de Vuestra Señoria, de concederme lizencia para abrir tienda publica, y usar de mi exercicio...”⁷⁷

Para que Núñez pudiera adquirir dicha licencia y abrir tienda pública era necesario superar tres requisitos que, en palabras del regidor perpetuo de esta ciudad y juez diputado del gremio de plateros don Pedro Azagra, serían la: “...aprobacion necesaria del maestro maior y sin haver pagado diez pesos para el gloriosos san Eloí...” y la tercera medida tomada que dice relación con la de “dar fianza, lega, llana y abonada para el seguro de las obras que

⁷⁶ *Cristobal Nuñez, platero extranjero pide licencia para poner tienda pública*, 3 de abril de 1764, Santiago. ANHCG, Vol.180, fs. 12-16 v.

⁷⁷ *Ibid.*, fs. 12-16 v.

reciviere...” Estos últimos requisitos solo habrían sido invocados en los casos de que el solicitante sea ‘forastero’, porque como indica el mismo Pedro Azagra:

“...la experiencia ha enseñado que varios oficiales que han venido de Lima, y armado tienda en esta ciudad han quebrado, ó hecho fuga de ella con cresida porción de pesos que importaban el oro, alajas, y piedras preciosas que se les entregaron...”⁷⁸

Frente a dichos requerimientos solicitados por las autoridades locales, Cristóbal Núñez es claro en mencionar que está pronto a dar el examen de admisión ante el maestro mayor. Además, pone: “...para maior ratificacion del seguro de mi proceder, y fianza correspondiente ofresco á Pedro Pagar persona lega[l] llana, y abonada...” Además de haber dado a “...la satisfaccion de los diez pesos que es costumbre dar para el culto del señor san Eloy...” ya con todos los requisitos cumplidos, el día 12 de abril de 1764 se le otorgó la fianza para poner tienda pública.

Pero sin duda alguna el caso de petición de apertura de tienda pública que más problemas generó al gremio de plateros será el de Toribio Zamudio, quien al igual que su par Cristóbal Núñez hizo su arribo a la ciudad de Santiago en 1769, proveniente de la Ciudad de los Reyes, debido a la falta de salud que en ella experimentaba. Al respecto menciona que:

“...siendo notoriamente como soi de profesión platero con habilidad, e inteligencia no solo la bastante para las obras comunes, sino aun con super abilidante para las mas prolijas de arte...teniendo pronto los materiales, y herramientas del ejercicio, para que no se ofresca el menor enbaraso para ser hadmitido al uso de el en tienda publica de maestro en que se puede versar...”⁷⁹

Además, en su petición Zamudio hizo referencia a doña Mariana Lavín y a su hijo don Antonio Cereceda, quienes serían personas que ‘lega, llana y abonada’ correrían con la fianza que se le solicitaba, lo cual le permitiría cumplir con los requerimientos mencionados en el caso anterior. Buscando ser eximido del examen de admisión, Zamudio terminó su petición diciendo:

⁷⁸Ibid., fs. 12-16 v.

⁷⁹ *Thoribio Zamudio, sobre ser admitido en el gremio de plateros... Op. Cit*, fs. 205.

“...pido y suplico se sirva de declarar que otorgando dicha fianza, y en autorización a mi notoria suficiencia, sobre que en caja de deuda [y] ser admitido al uso, y ejercicio de harte, y en su consecuencia poner libremente, y sin el menor impedimento tienda publica, que es justicia que pido, y en lo necesario...”⁸⁰

Sobre dicha declaración fueron notificados el procurador general don Pedro Andrés de Azagra y el maestro mayor del gremio de plateros Domingo Barrena, quien citando las ordenanzas del gremio expedidas en 1760 por el gobernador Manuel de Amat, argumenta que Toribio Zamudio debe cumplir con tres requisitos que se le impusieron a Cristóbal Núñez, sumando a ello que:

“...ningun forastero de cualesquiera calidad, se le permitiese abrir tienda publica de plateria sin que primero concurriese obserbancia de la ordenanza 6: terminante al examen en consorsio de los oficiales diputados que deben concurrir a reconocer la habilidad, y suficiencia, para que de resulta de la aprobacion se le permita por el maestro mayore uso, y ejercicio...”⁸¹

Por lo que se desprende de las palabras de Barrena, ningún menestral platero foráneo podía eximirse del examen ante la comitiva de oficiales diputados, sustentando dicho requisito en la ordenanza de 1760, lo que además había sido puesta en práctica en 1764 para la admisión de Cristóbal Núñez, y de la cual Toribio Zamudio buscaba eximirse. Pero el platero limeño no solo es cuestionado por su pretensión de no dar el examen, también se cuestiona a doña María Lavín y don Antonio Cereceda quienes:

“...fueron repudiados vista la decadencia de bienes, y ningunos fondos de dicho don Antonio que no pueden precaver cualesquier insulto de los causales, en perlas, diamantes, oro y plata que se consignan ante un platero. Si es por lo respectible a su madre su sexso se lo imposibilita y mas con el reselo del remedio de la exclamación fuera de que, esta no es persona lega, llana, y abonada que requiere la ley...”⁸²

Como bien se puede apreciar el maestro mayor del gremio de platería Domingo Barrena actúa con celo sobre la petición de Zamudio para abrir tienda pública, repudiando no tan solo la intención de eximirse del examen de admisión ante la comitiva, sino también cuestionando a las personas presentadas como fiadores. El celo mostrado por el maestro

⁸⁰ Ibid., fs 105, v.

⁸¹ Ibid., fs 208.

⁸² Ibid., fs 208.

mayor estaría marcado por la condición de ‘foráneo’ o ‘extranjero’ del maestro limeño, debido a:

“...los muchos perjuicios que ha recibido esta ciudad de naturales de aquella metropolitana (ciudad de los Reyes), que han causado muchos de los que han estado exendiendo en esta capital...”⁸³

Para ejemplificar Domingo Barrena hizo referencia a los casos de Manuel Cerro por robo de alhajas; de Félix Bravo quien habría huido al puesto de Buenos Aires con “algunos miles de pesos ajenos”; de Francisco Núñez quien “...despues de haver quebrado, retraido en el convento del san Agustin tubo el atrevimiento de extraer de la iglesia algunas alajas...”; y de Juan de Dios Reyes, que por actividades similares se hallaría en la cárcel pública⁸⁴. Por lo cual, el maestro mayor del arte de platería termina mencionando que “el justo reselo, para que en esta virtud, extirpe su superior celo, tan particulares daños, mandando practican lo prevenido en las das ordenanzas: por tanto A.V.S pido y suplico se sirva de mandar hacer segun, y se llebo pedido por ser de justa cartas”⁸⁵. Como es posible apreciar en la petición levantada por Cristóbal Núñez en 1764, como también Toribio Zamudio en 1769, cae una fuerte suspicacia sobre dichos plateros por el hecho de ser ‘foráneos’ o ‘extranjeros’ debido a los casos que expone el maestro mayor del gremio de platería, donde manifiesta los diversos abusos y robos que se les adjudica a los menestrales venidos desde el Virreinato del Perú. Para buscar poner freno a dichas problemáticas se convoca el ordenamiento institucional del gremio de plateros, es decir, la puesta en práctica de las ordenanzas de 1760.

Frente al celo mostrado por Barrena, la respuesta de Zamudio no se hizo esperar y en documento fechado el 14 de Marzo de 1769, contraargumentó cada uno de las quejas levantadas por “Domingo Barrena contraste y maestro maior del gremio de plateros en odio mio, y en graves prexucio de la causa publica á presentado un difuso escrito ante V.S intentando con los publicos pretextos, que aparata, que no se me conzeda la lizencia que solicito para la apertura de una tienda publica”⁸⁶. Como ‘respulzar’ a María Lavín, quien

⁸³ Ibid.

⁸⁴ Ibid., fs. 208, v.

⁸⁵ Ibid., fs. 208-208 v.

⁸⁶ Ibid., fs. 207.

según Toribio Zamudio tendría “conocidos vienes raizes, sin que la inavilite la debilidad de su sexso, puede ser fiadora con denuncia de un derecho en conformidad de la ley 3ª titulo 12 partida 5ª cuia fianza la tengo ofrezida en caso nezasario y amaior abundamiento”⁸⁷, además el maestro Toribio Zamudio afirma que “no ay exemplar alguno en esta ciudad de que ningun platero laiga otorgado semexante fianza, no esta tampoco prevenida esta calidad de fianza en ninguno de los 14 capitulos de ordenanzas formados que el gremio de plateros”, pese a que el maestro Toribio Zamudio no tan solo cuestiona y presenta el incumplimiento masivo que habrían tenido los plateros a la hora de otorgar dicha fianza y, más aún, sostiene que el pago de la fianza no estaría en ninguno de los apartados de la ordenanza de 1760. Pero aun así el maestro limeño estaría dispuesto a presentar dicha fianza “para que no se pueda sospechar la menor falencia en el seguro de las obras, que se me encomendaren”.

Pero la defensa del maestro platero Toribio Zamudio también responde ante la petición de dar “ynformacion de ser hombre de buenas costumbres en conformidad de lo prevenido que la demanda que zita, y aunque esta, mi otra alguna destas ordenanzas sea puesto en practica hasta la presenta con ninguno de los profesores del arte”⁸⁸. A lo cual Zamudio dice ser: “hombre de notorios reglador proceder sin que jamas haiga dado la menor nota de mi persona en parte alguna”, además suma los antecedentes de ser acompañado por dos hermanos religiosos que estarían “en el convento del glorioso seráfico señor San Francisco” además de un tío por parte materna que estaría “en el de predicadores del patriarca Santo Domingo”. El maestro Toribio Zamudio, sin escatimar recursos, cuatro días después (18 de marzo de 1769) presenta mayor información sobre ser hombre de buenas costumbres, presentando como testigos a Cipriano Salcedo, Ignacio de Achurra, José Antonio de Aguilar, Francisco Serraga, Agustín Soto y Aguilar y Domingo Urcomano, los cuales hicieron señal de cruz y prometieron decir la verdad. En términos generales afirmaron lo siguiente:

“que lo que puede declarar es que a conocido a Toribio Samudio desde sus primeros años á esta parte y que nunca ha oído desir, ni a sabido, por ningun modo aiga dado mala hoja de su persona que siempre ha sido muy honrrado y de muy

⁸⁷ Ibid., fs. 210.

⁸⁸ Ibid., fs. 210, v.

buenos prosederes, y que tambien tuvo tienda publica de plateria en la ciudad de los reies y siempre se porto con mucha honrrades, y que tambien sabe que dicho Toribio tiene dos hermanos religiosos en la dicha ciudad de los reies, que son de la orden seraplica de nuestro padre San Francisco el uno de misa, y el otro lego, y que esto es lo que save y la verdad se cargo del juramento fecho en que se afirmo y ratifico siendo le leyda su declaracion que las generales de la ley no le tocan”⁸⁹

Como bien se puede apreciar los testigos ratificaron las buenas costumbres y la honradez del maestro Toribio Zamudio, además de dar cuenta de que tuvo tienda de platería en Lima. Y que además posee dos hermanos religiosos. Todo lo antes mencionado con respecto a las buenas costumbres no hace más que ratificar lo mencionado por Verónica Undurraga con respecto a la importancia que fue ganando el honor en la segunda mitad del siglo XVIII, incluso en sujetos como los artesanos⁹⁰, lo que se ve ratificado en lo copioso de la demostración a través de las declaraciones de las personas que convocó Toribio Zamudio.

Con respecto a los robos y quiebras que habrían tenido en un pasado los maestros limeños que son mencionados por Domingo Barrena, Toribio Zamudio afirma “que ahora de que estas sean ciertas; que conducencia tienen para que amserme pueda privar del ministerio, ni para que se me compela a que de fianzas de maior seguridad”⁹¹

Sin duda alguna en los párrafos antes mencionado se comienza a apreciar un aumento sostenido en el nivel de virulencia que va ganando la discusión entre el maestro mayor del gremio de plateros, Domingo Barrena y el platero limeño Toribio Zamudio, ya que este último no tan solo responde a las interpelaciones que levantó el maestro mayor de platería, sino que además apuntó y agudizó las críticas sobre el funcionamiento del gremio de plateros de Santiago. Toribio Zamudio plantea el incumplimiento sistemático de las ordenanzas de 1760, pasando por alto los requisitos allí interpuestos; como sería el caso de la no presentación de antecedentes de “buenas costumbres” y el eximirse de dar “fianza”. Lo antes mencionado queda claro ya que al respecto el platero limeño es categórico al mencionar que “ni el maestro maior, ni ninguno otro del cumulo de plateros de esta ciudad

⁸⁹ Ibid., fs. 212. De las 6 personas que prestaron declaración se decidió reproducir una de ellas que representa en términos generales lo expresado por los otros 5 sujetos.

⁹⁰ Undurraga, “Honos transversales... Op.Cit.

⁹¹ *Thoribio Zamudio...* Op. Cit, fs. 210.

á otorgado fianza alguna; y lo que es mas, que ni aun esta se previene en las zitadas ordenanzas acordadas por que razon le dever yo ezepcion de la común regla”⁹². A modo de aclarar dicho problema el maestro Toribio Zamudio pide que se ‘traygan a la vista’ las presenten las ordenanzas para así dar fe de la aparición de dicha fianza. Por tanto de ser ciertas las acusaciones levantadas por el maestro Toribio Zamudio, se estaría frente a una irregularidad latente de los menestrales locales, debido a que la fianza que se le exige siquiera estaría en las ordenanzas de 1760, por lo que la fianza solicitada solo sería en caso de que los menestrales fueran extranjeros. A lo que Toribio Zamudio responde que “fuera de que bien sabido, y notorio es que en esta ciudad han quebrado ynumerable naturales profesores del arte”, distinguiendo entre ellos a los maestros Antonio Salinas quien habría quebrado y vuelto a levantar tienda pública de platería, lo mismo que Miguel Fuentes el que contaría con a lo menos tres quiebras, al igual que las quiebras de Joseph Clemente, Agustín del Pino y José de Toro⁹³. Sumando a Tomás Pizarro quien habría quebrado con una deuda superior a dos mil pesos por lo que se “halla preso en esta real carcel”, y las fugas de Pedro Serrano, José Antonio Ballestero, José de Castillo, José Corvalán, Pedro Aballa, Santiago Bravo y Miguel Roldan “sin otros muchos que omito mencionar”

Además, Toribio Zamudio interpela a las autoridades a que:

“deviera poner la mayor atencion, y empeño, no se pone, cuales el que se cuidara de que los plateros desta ciudad labren toda la plata con la ley de once dineros y quilates granos, con arreglo a lo establecido por la ley 1° Lib 5° Tit 2 de las recopiladas de Castilla (...)confundan los metales de oro y plata con tanta abundancia de fuga que los dexan reducidos a la mas ínfima ley ocultando lo presiado de ellos con el aparente color que les dan, con lo que se esperimen[te] el gravísimo perjuicio de tantos interesados, y de la causa publica, que clama por el mas serio pronto eficaz remedio”⁹⁴.

Pero Toribio Zamudio no tan solo acusa incumplimiento y distorsión de las ordenanzas de 1760, sino que además menciona que tanto los maestros “Mariano Tapia, Pedro Dias y Joseph Segura sus parciales me intente haser alguna extorción, en el examen, que tengo

⁹² Ibid., fs. 210.

⁹³ Ver el caso de la *Obligación de Joseph Toro, maestro de platería a pagar deuda con la cofradía de nuestra señora de la Soledad del convent de San Francisco*, 12 de noviembre de 1765, Santiago. ANHES, vol. 678, fs. 396-397.

⁹⁴ *Thoribio Zamudio...* Op. Cit, fs. 229.

protestado dar (...)y si animo de injuriarlos los recuso en devida forma para tenerlos por odiosos, y sospechosos”⁹⁵. Esta última declaración del maestro platero limeño no hace más que mostrar los sucesivos problemas que presentó el gremio de plateros para su admisión, lo que llevo a Toribio Zamudio a no solo cuestionar las ordenanzas de 1760, sino que también a cuestionar la entrega de la fianza a la que tienen ejecutar los plateros foráneos y que no se encuentran inscritas en ningún documento del gremio de plateros, sino que además a entrar en disputa personales con los maestros quienes tendrían odiosidad y:

“malisia, y por mejor desir la envidia de los mismos profesores del arte, que ha vista de conoser que por mi mucha notoria habilidad, me llueven obras de mucha entidad, intentan deponer contra mi justificado rreglado proceder al fin de que por defecto de fianza, se me pribe del uso y exersisio de dicho ministerio”⁹⁶

Frente a dicha encrucijada producida al interior del gremio de plateros de Santiago que dice relación con temas con problemas tanto de funcionamiento como de injurias dentro de los menestrales, tiene que hacer su aparición la palabra del Juez del gremio de plateros de la ciudad don Pedro de Azagrán quien es categórico al indicar que si bien no está plasmado en las ordenanzas del gremio de plateros de 1760 que los forasteros debieran dar fianza, además del examen acostumbrado frente a la comitiva; por tanto acreditado la experiencia que los que han venido de Lima, han tenido mala conducta, y quebrado con las obras que se les habían encomendado, por lo tanto desde la llegada de Francisco Núñez (maestro platero que según Domingo Barrena habría huido con piezas de plata) se debería dar dicha fianza. Si bien no contamos con información que nos permita aseverar de qué año corría esta medida aplicada a los maestros foráneos, sabemos que ésta ya estaba en vigencia a los menos en 1764.

En lo que respecta a la conclusión del caso sabemos que Toribio Zamudio dio el examen para hacer ingreso al gremio de plateros de Santiago en 1769, pero el caso no muestra que Toribio Zamudio haya dado efectivamente la fianza solicitada para los

⁹⁵ Ibid., fs. 211.

⁹⁶ Ibid., fs. 222.

maestros foráneos, pese a lo antes mencionado sabemos que Toribio Zamudio se encuentra ejerciendo el oficio de platero con tienda publica en ahumada en los años 1780⁹⁷.

3.3 Plateros y clientes. Problemas, pagos y deudas

Loa artesanos coloniales y particularmente los menestrales plateros tenían como elemento principal de su trabajo la producción o arreglo de piezas y la puesta en el mercado de forma directa, a través de sus tiendas, de sus productos para asegurar su existencia material a través de su trabajo. Por tanto la relación que tienen con sus clientes o mandantes es fundamental. El trabajo bien logrado, en términos técnicos-estilísticos, como también el cumplimiento de los plazos de entrega a la larga iría haciendo el prestigio del platero en relación a su trabajo. Cuando esta relación ‘virtuosa’ entre el artesano y su mandante fracasa, ya sea porque una de las partes vinculadas a la transacción no cumple con alguno de los acuerdos se genera un desencuentro que puede terminar judicializándose en tribunales o dejando documentos como ‘obligaciones’ y ‘peticiones’ en diversos fondos documentales. El rastro que dejan estos documentos nos permiten apreciar no tan solo el conflicto legal en sí, sino que además nos permite reconocer qué tipo de productos y reparaciones se le solicitaban a los artesanos, además de poder reconocer quienes fueron sus principales mandantes.

Así en 1765 el maestro platero José Toro dejó ante notario un documento donde se obligaba a pagar la deuda que había adquirido con “la cofradia de nuestra santa iglesia de la Soledad fundada en el conbento de nuestro padre san Francisco” por un monto que alcanzaba los 234 \$ debido a “una lámpara de plata que resivio del mayordomo con el destino de faser de ellas otras obras”⁹⁸. De algo parecido fue acusado en 1780 el maestro Toribio Zamudio por parte Juan de Dios de la Cruz quien a su vez representaba a Cipriano Rivera y a su esposa Antonia Durán y Garate. Los clientes mencionan que mandaron a componer “unas ebillas de oro con veinte y sinco castellanos y tres tomines (...) y con el proprio fin un adereso de mate con manlemina y mate guarnesido todo con peso de quatro

⁹⁷ *Cipriano Riveros contra Thoribio Zamudio por ciertas alhajas*, 7 de abril de 1780, Santiago. ANHRA. Vol. 3217, fs. 69-76 v.

⁹⁸ Obligación de Joseph Toro... Op. Cit, fs. 396.

marcos de plata: así mismo le dio y presto una sortija de oro y diamantes”⁹⁹ además de “un espadín con puño de plata”. Por otra parte, el maestro Agustín Tapia en 1772 levantó una ‘petición’ para que las Reales Casas de Moneda le recompensara el haber llevado hasta allí “toda la plata labrada de los colegios y residencias de los regulares Jesuitas”, además de que se “ocupo en armar, limpiar y componen las alhajas ocupadas a los regulares de la compañía”. Por el trabajo antes mencionado provocó que el maestro platero estuviera “ocupado por termino de dos semanas acompañándome de un oficial, que pague de mi peculio”, por lo que pedía que los “oficiales reales satisfagan su importe”¹⁰⁰.

Como bien se puede apreciar en los casos mencionados podemos distinguir tres tipos de documentos en los que se ven envueltos los menestrales plateros y sus clientes en la segunda mitad del siglo XVIII, entre ellos se distinguen la demanda levantada por Cipriano Riveras y su esposa Antonia Durán y Gárate, la obligación de José Toro y la petición del maestro Agustín Tapia. Por otra parte, se logra apreciar que dentro de los tres mandantes o clientes se aprecian dos comunidades religiosas que serían los ‘regulares jesuitas’ y la cofradía de la Soledad, siendo tan solo un particular quien representado por Juan de Dios de Cruz levanta cargos contra el maestro Toribio Zamudio. Lo antes mencionado nos mostraría la importancia que tuvieron las comunidades religiosas en la segunda mitad del siglo XVIII para el trabajo de los menestrales plateros, quienes prestaban sus servicios de reparación y creación de productos religiosos como serían las lámparas de plata y las alhajas de la compañía jesuítica. Esto no priva que los particulares, como sería el caso del matrimonio antes mencionado, entregaran importantes sumas de dinero en objetos a los menestrales platero dentro de los que se encuentran a lo menos 6 productos dentro de los que se distinguen metales de gran valor como el oro, diamantes. Cabe mencionar que el trabajo y la producción del trabajo artesanal platero en la segunda mitad del siglo XVIII apuntaba a satisfacer relaciones directas con los clientes o mandantes ya sea la creación de piezas o para la reparación, no teniendo antecedentes que muestren una tercerización de sus productos en algún mercado, es decir, no habría algún comerciante que movilizara los

⁹⁹ *Cipriano Riveros... Op.Cit*, fs. 69

¹⁰⁰ *Maestro de platería Agustín Tapia, sobre que se le reconozca su trabajo*, 23 de noviembre de 1772, Santiago. ANHCG. Vol. 447, fs. 110 v.

productos artesanales a un mercado en específico y que por esto alcanzara una cuota de ganancia.

Tanto el caso de ‘petición’ del maestro Agustín Tapia, como la ‘obligación’ que levantó el maestro platero Joseph de Toro se resolvieron con rapidez y sin mayores percances. Por ejemplo la petición del maestro Agustín Tapia fue acogida por el “oydor que haze oficio de fiscal”, sin antes mandar a consultar con los oficiales de las reales casa de moneda, los cuales dijeron que el platero había “ocupado en el peso y armar las alajas de plata que fueron de los regulares las dos semanas que expresa el suplicante”. Por lo cual el oidor determinó el 19 de diciembre de 1772 “que los oficiales reales de esta casa del ramo de temporalidades, dan y entregan al maestro Agustín Tapia treinta y seis pesos en recompensa del trabajo que ha tenido en limpiar las alhajas de plata ocupadas a los regulares de la compañía, pesarlas y armarlas”¹⁰¹. Como bien se puede apreciar la petición del maestro Agustín Tapia fue aceptada lo que significó la entrega de 36 \$ por su labor lo que significó dos semanas dedicadas a trabajo respecto a la compañía jesuítica, donde además, tuvo que ‘acompañarse’ de un oficial que debió pagar por cuenta propia. Si tenemos en cuenta el trabajo de Enriqueta Quiroz sobre “Variaciones monetarias, impulso urbano y salarios en Santiago en la segunda mitad del siglo XVIII”¹⁰², la autora destaca al maestro albañil Tomás Berrios quien fue parte de la construcción de la Casa de Moneda entre 1792-1799 y que ganó en el año de su entrada a la obra ‘12 reales diarios o 9 pesos a la semana’ y en 1799 llegó a ganar 12 \$ semanales, por tanto si tomamos en cuenta el años de 1799 y sumamos las dos semanas de trabajo del albañil Tomás Berrios suma un total de 24 \$ lo que es superado con creces por el maestro platero con sus 36\$ ganados en dos semanas pero de 27 años antes. Lo cual demuestra que el salario al que alcanzaba un artesano platero en la segunda mitad del siglo XVIII, aun que este caso fuera excepcional, podría llegar a hacer mucho más alto que los otros oficios artesanales que se practicaban en la ciudad de Santiago.

La mayor cantidad de ganancias que podía llegar a obtener un maestro platero en la segunda mitad del siglo XVIII en comparación con los demás oficios practicados en la

¹⁰¹ Ibid., fs. 114.

¹⁰² Quiroz, Op. Cit.

ciudad no significó poder espantar los problemas de sobre endeudamiento y quiebra de algunos plateros¹⁰³. Lo que llevó a algunos plateros a tener que poner sus pertenencias en parte de pago, así lo dejó estipulado el maestro José de Toro en su ‘obligación’ donde promete y se obliga y a sus herederos y subcesores de los dar y pagar al mayordomo de la dicha cofradía siempre y quando le fueren pedidos y demandados o que la cassa de su morada fuere bendida o rrematada. Creemos que las deudas alcanzadas por el maestro platero Joseph de Toro hacia 1765 siguieron en aumento debido a los intereses por la deuda que alcanzaban el “sinco por ciento en cada un año de los que corrieren”, cual lo habría llevado a la quiebra de su tienda de platería. Lo cual muestra lo disímil que pudo llegar a ser las trayectorias de diferentes maestros plateros en la segunda mitad del siglo XVIII.

Quizá el conocimiento de estas crisis económicas producidas a más de algún artesano platero, como sería el caso de José de Toro, llevó a el maestro Toribio Zamudio a diversificar su base productiva ya que sabemos que hacia 1780 no tan solo contaba con su tienda de platería ubicada en la calle de Ahumada donde, además, habitaba; sino que también poseía una fonda. En dicha fonda se entregaban diversos productos alimenticios y refrescos dentro de los que se encontraban ‘platos de aves y pescado’, ‘fuentes de pasteles’, ‘garrafas de refrescos de canela y leche’ entre otros. Por el otorgamiento de productos alimenticios el maestro platero y fondero Toribio Zamudio por cada cliente que solicitara sus servicios mensualmente el fondero se podía llegar a embolsar \$ 12, lo que como bien apreciamos más arriba equivalía aproximadamente a un sueldo semanal de un maestro albañil en 1799. Lo que nos muestra que aparejado a su labor productiva de artesano los plateros pudieron ir diversificando sus resortes productivos lo que a la larga les permitió, en algunos casos de trayectorias exitosas, dejar un buen cumulo de bienes materiales graficado en sitios, talleres, tiendas de diversos rubros y herramientas de platería.

Los servicios prestado en la fonda del maestro platero Toribio Zamudio le sirvió para poder contra argumentar frente a la demanda levantada por Cipriano Riveros y su esposa Antonia Durán. Ya que al referirse a la denuncia el platero limeño afirmó que tanto las ‘evillas de oro’ como el ‘adereso de mate’ no fueron entregadas para su reparación por doña Antonia Duran, sino que fueron llevadas hasta su tienda por don Cipriano Riveros,

¹⁰³ Revisar los casos del apartado anterior.

afirmando al respecto que las piezas habrían sido “*vendidas con consentimiento del espresado don Sipriano para el conito de un refresco que franqueo a la señora esposa del señor juez de esta causa*”¹⁰⁴, lo antes mencionado nos muestra la directa relación que existe entre el taller artesanal del platero limeño Toribio Zamudio y su fonda que parecían estar próximas o juntas físicamente, sino que además la relación comercial que en esta se llevaba a cabo. No ha de extrañarnos una repetición de la escena antes mostrada por Thoribio Zamudio, donde se presenta un cliente con joyas (propias o ajenas) que son vendidas o permutadas por diversos motivos y sujetos de diverso espectro socio-racial al maestro platero en su taller. Este en forma de pago pudo haber entregado plata constante y sonante, sino que también un intercambio de productos alimenticios por las piezas de plata. Este habría sido el caso antes mencionado por Toribio Zamudio y Cipriano Riveros.

Con respecto a la ‘sortija de diamantes’ mencionada por Antonia Durán el maestro platero menciona que le fue entregada dicha sortija, pero para ser empeñada “*por haver tenido doña Antonia unos pesos que le habia pedido prestado por la que jamas ha sido reconvenido*”¹⁰⁵. Por otra parte el espadín antes mencionado habría sido vendido por el propio Cipriano Riveros a don Manuel Díaz. Lo antes mencionado no hace más que confirmar y ampliar la idea de que dentro de la tienda de los maestros artesanos no tan solo se creaban y arreglaban piezas correspondientes al arte en cuestión, sino que además se intercambiaban, vendían, empeñaban y además se prestaba dinero. Lo cual nos muestra un movimiento socio-económico mucho más amplio y complejo de lo que se espera con respecto al trabajo y los trabajadores artesanales en la segunda mitad del siglo XVIII. Siendo su tienda-fonda un punto no tan solo de trabajo sino que también de sociabilidad en el cual se llevaba a cabo todo tipo de transacción económica fuera esta legal o ilegal, ya que muchos de los robos de piezas de orfebrería podían ir a parar a los talleres artesanales de los plateros donde era reducida, permutada, vendida o comprada.

El maestro platero Toribio Zamudio, aparte de negar los cargos levantados por el matrimonio Riveros Duran, sino que además, contra argumenta con una denuncia “como yo tenga cargo que demandarle según parese de la quenta jurada que con el mismo juramento

¹⁰⁴ *Cipriano Riveros...* Op. Cit, fs. 70.

¹⁰⁵ *Ibid.*, fs. 71 v.

y solemnidad necesaria presento para que se sirva la superior justificación de magestad demandar que el citado Rivero”¹⁰⁶. La contra demanda levantada por el platero limeño apuntaba al reconocimiento de la supuesta deuda que tendría Cipriano Rivero por los productos alimenticios que habría recibido en la fonda de posesión de Toribio Zamudio “desde el año de setenta y cinco, hasta el mes de octubre del año setenta y siete”, dichos gastos hacendarían a la importante suma de “quinientos ochenta y cinco pesos cinco reales y medio”. La documentación disponible para el caso de la denuncia levantada por el matrimonio Rivero Duran no definitiva de los resultados de los alegatos, el último apartado donde el maestro platero Toribio Zamudio levanta una contra demanda es también el final del caso.

Como bien se puede apreciar las relaciones entre los artesanos plateros de la segunda mitad del siglo XVIII y sus clientes no fue en todos los casos lo satisfactoria que siempre se podría esperar.

¹⁰⁶ Ibid., fs. 73.

Conclusiones.

La incorporación del mundo del trabajo y los trabajadores artesanales colonial como ‘objeto’ de investigación histórica es una tarea que aún le queda por recorrer un largo trecho teórico e investigativo.

Esta investigación ha buscado comenzar a saldar una deuda de importancia con el mundo artesanal colonial, principalmente con el gremio de plateros de Santiago en la segunda mitad del siglo XVIII. Si bien no hemos abordados todos los campos de investigación ligados al mundo artesanal colonial (lo cual sería un trabajo de largo aliento), se apuntó a comprender las normas que se inscribían en los documentos propios del gremio, como serían las ordenanzas, revisando cada uno de los ítems e indicaciones. Pero no conforme con esto, también hemos buscado ampliar nuestra base documental de investigación, para desde allí mostrar los conflictos internos que se apreciaron en la segunda mitad del siglo XVIII en el gremio de plateros de Santiago en relación con su trabajo. Como sería el caso de la pérdida de herramientas, peticiones de entrada al gremio y los diversos conflictos que se suscitaron con los clientes de los maestros plateros. Esto último nos permitió situar en su justa medida la importancia real que llegaron a tener las ordenanzas gremiales en la vida laboral real del artesanado platero. En síntesis, se puede aseverar que desde la segunda mitad del siglo XVIII América comenzó a vivir cambios de importancia, movilizados por la nueva política asumida por la administración monárquica borbona. Esto trajo aparejado para el mundo artesanal de todo el continente una creciente búsqueda de reglamentación que corrigiera el funcionamiento de los gremios que los agrupaban. Cabe destacar que el continente contó con a lo menos tres reglamentaciones de platería en tan solo la de cada de 1770; comenzando con la ordenanza de Felipe III de 1771, seguida por Guatemala de 1776 y rematada por la de plateros limeños de 1778.

Los menestrales plateros de la capitanía general de Chile no quedaron en grado alguno ajenos a esta nueva política. Si tan solo se tiene en cuenta que en un lapso de cuarenta y dos años el gremio de plateros contó con a lo menos dos ordenanzas correspondientes a los años de 1760 y 1802; además del antecedente previo de la Real Cédula de Sevilla de 1731.

En este aumento de las ordenanzas que se detectan en la segunda mitad del siglo XVIII y que buscan normar el correcto funcionamiento los artesanos plateros en América y particularmente en la Capitanía General de Chile. El surgimiento de las ordenanzas es complejo adjudicarlo a un solo actor. Ya que si en 1760 la iniciativa principal quedó en manos del gobernador Manuel de Amat, treinta y tres años más tarde, sería el maestro mayor de la época, Andrés Fuenzalida da cuenta al cabildo santiaguino de la necesidad de contar con nuevas ordenanzas para el gremio. Tanto en 1760 como en 1802 las ordenanzas buscaban frenar los diversos desórdenes que estos detectan y que están relacionados con según lo que Domingo Barrena ve como “desorden, fraudes, y mil iniquidades”. Lo que es ratificado por Andrés Fuenzalida en 1802 al mencionar que la ordenanza busca “atajar los desórdenes y decadencia que se notan en su arte”.

Si se analizan la Real Cédula de Sevilla de 1731 y las ordenanzas de 1760 y 1802 de los plateros de la Capitanía General de Chile se puede dar cuenta de un avance sistemático en las normativas de funcionamiento de dicho arte. Si la Real Cédula de Sevilla de 1731 tiene como objetivo central normar la ‘labor y cursos de monedas’, donde los plateros jugarán un papel de importancia en lo referente al funcionamiento de sus pesas y a la no alteración del valor de sus productos, pero sin duda alguna la indicación más importante en esta Real Cédula será la forma de ingreso al gremio donde deberán ser examinados por los ensayadores mayores de la ciudad.

Con la ordenanza de 1760 se irá mostrando un aumento sustantivo en la indicaciones de ingreso ya que el documento mostrará mayor rigidez y celo en los requisitos de entrada al gremio, pues ya no solo era necesario rendir el mencionado examen ante el maestro mayor del arte que se menciona en la Real Cédula de 1731, sino que ahora se levantaría una comitiva donde se encontraban el fiscal veedor y los maestros más antiguos, y además era necesario presentar antecedentes de honorabilidad familiar además de avales que sustentarán dichos trabajos.

La ordenanza de 1802 es mucho más específica en los procesos que debían llevar a cabo los nobeles principiantes, tales como reconocer las aptitudes del aprendiz, los tiempos de enseñanza, las preocupaciones que debía tener el maestro hacia el aprendiz y el oficial etc. Por lo cual se puede afirmar que los requisitos de entrada al gremio de plateros en la

segunda mitad del siglo XVIII en la capitanía general de Santiago de Chile se fueron complejizando a medida que transcurrían los años.

Pero al parecer el acatamiento y puesta en función de estas normas gremiales fueron de escaso alcance en la realidad social de los maestros plateros posterior a 1760. Esto trajo aparejado que hacia 1802 el maestro mayor Andrés Fuenzalida daba cuenta ante el cabildo de la ciudad de los sucesivos desordenes que se presentaban en el gremio de plateros, con lo cual era necesario generar unas ordenanzas que reglamentaran a los menestrales plateros. Por tanto, el maestro mayor Andrés Fuenzalida en representación del gremio de plateros y el Cabildo de la ciudad desconocían la reglamentación anterior a 1802 del mismo gremio. Lo cual nos hace inferir que las ordenanzas de 1760 tuvieron poco impacto sobre la vida laboral de los menestrales plateros de Santiago de Chile, y si es que dichas ordenanzas tuvieron alguna importancia real en la vida de los artesanos plateros, esta ordenanza hacia 1802 había quedado en el olvido más absoluto. Sumado al desconocimiento de las ordenanzas del gremio de plateros de 1760, también se desconocían las diversas ordenanzas de plateros del continente, como lo son las ordenanzas de Felipe III de 1771, las ordenanzas de Guatemala de 1776 y las de los plateros Limeños de 1778. Eso en referencia a las ordenanzas gremiales.

La relación entre ordenanzas gremiales y el trabajo cotidiano de los menestrales plateros es a lo menos poco constante. Fueron tres las dimensiones investigadas en el capítulo Conflictos internos del gremio de plateros, Santiago 1750-1802 y dicen relación a la pérdida de herramientas, la aceptación al gremio de plateros y finalmente los conflictos con los clientes. Solo la aceptación en el gremio de plateros emparenta a las ordenanzas gremiales con la vida laboral de los maestros plateros de Lima. Pero también se aprecian disonancias entre lo mencionado en los documentos y la realidad misma, ya que su suman nuevas dificultades a la entrada de los limeños que no se encontraban en las ordenanzas. Estas nuevas medidas habrían nacido de acuerdos extralegales.

Uno de los hitos más relevantes en la vida de un trabajador artesanal son sus herramientas laboras. Frente a la pérdida o disputa por ellas se puede llegar a movilizar el gremio en general. Marcando así la importancia que estas tenían, ya sea por su alto precio, como también por la posibilidad de llevar a delante el trabajo mismo.

Otra de las cuestiones relevantes para los maestros plateros es su relación con los clientes. Aquí se logró distinguir que las comunidades religiosas eran en términos mayoritarios sus principales clientes. Este apartado nos permitió comprender la doble función que llegaron a tener las tiendas de platería, ya sea como talleres pero también diversificando sus funciones las cuales muchas veces rosan en lo ilícito.

Como se puede ver el mundo del trabajo y los trabajadores es un mundo altamente complejo, del cual es necesario relacionarse con múltiples variantes de corte económico, social y cultural. Donde las investigaciones de alto alcance se hacen muy necesarias.

FUENTES.

Fuentes inéditas

Archivo Nacional Histórico.

Fondo Capitanía General, vols: 112, 180, 447, 574.

Fondo Real Audiencia, vols: 491, 3217.

Fondo Escribanos de Santiago, vol: 678.

Fondo Archivo Judicial de Santiago, leg: 401.

Fuentes publicadas

Jara, Álvaro y Sonia Pinto. “Fuentes para la historia del trabajo en el reino de Chile. Legislación, 1746- 1810. Dos tomos (Santiago: Andrés Bello, 1983)

Bibliografía

Artículos

Álvarez U., Luis. 1933. “La pintura en Chile durante el periodo colonial”, en *Academia Chilena de la Historia*. (Santiago).

Araya, Alejandra.1997. “Trabajo y mano de obra en el valle central de Chile en el siglo XVIII: un acercamiento desde el problema de la vagancia”, en *Última década*.

Contreras, Hugo. 2011. “Artesanos mulatos y soldados beneméritos: El batallón de Infantes de la Patria en la guerra de Independencia de Chile, 1795-1820”. En: *Historia* 44-I. (Santiago).

Contreras, Hugo. 2014. “Contextos sociales y culturales de un pintor mulato a principios del siglo XIX”, en *José Gil de Castro. Pintor de Libertadores*. (Lima).

Contreras, Hugo. 2006. “Las Milicias de pardos y morenos libres de Santiago de Chile en el siglo XVIII, 1760-1800”, en *Cuadernos de Historia* 25. (Santiago).

Contreras, Cruces. 2013. “Oficios, milicias y cofradías. Éxito económico, prestigio y redes sociales afromestizas en Santiago de Chile, 1780-1820”, en *Revista de historia social y de las mentalidades* 17. (Santiago).

De Ramón, Emma. 2006. “Artífices negros, mulatos y pardos en Santiago de Chile: siglos XVI y XVII”. En: *Cuadernos de Historia* 25. (Santiago).

Duque, María F., 2003. “Legislación gremial y prácticas sociales: los artesanos de Pasto (1769-1850)” en *Historia Crítica* 25 (Bogotá).

Fontecilla L., Arturo. 1938. “Apuntes para la historia de la platería en Chile” *Revista chilena de Historia y Geografía* 93. Tomo LXXXV. (Santiago).

Heredia, María. 1993. "Ordenanzas de la platería limeña del año 1778" en Laboratorio de Artes. (Sevilla).

Quiroz, Enriqueta. 2012. "Variaciones monetarias, impulso urbano y salarios en Santiago en la segunda mitad del siglo XVIII" en *Historia 45* (Santiago).

Rojas, Jorge. 2006. "Los trabajadores chilenos, desde la colonia hasta 197" en CEME (Santiago).

Tolfo, Suzana da Rosa, María Chalfin, Davi Baasch, Joana Soares. 2011. "Sentido y significado del trabajo: una análisis con base en diferentes perspectivas teórico-epistemológicas en Psicología" en *Universitas Psychologica*. (Bogotá).

Valenzuela, Jaime. 2005. "Poder y pirotecnia, artesanos y mapuches: apogeo barroco de las proclamaciones reales en Santiago de Chile, 1760-1789", en CLAHR: Colonial Latin American Historical Review (Nuevo México).

Vetter, Luisa. 2013. "De la tecnología orfebre precolombina a la colonial" en *Bulletin de l'Institut Français d'Études Andines* (Lima).

Capítulos de libros.

Contreras, Hugo, 2016. "Los artesanos del siglo XVIII en la historiografía chilena: una historia en fragmentos", En *Pensar la historia del trabajo y los trabajadores en América, siglos XVIII Y XIX*, ed. Sonia Pérez Toledo, Sergio Paolo Solano, 139-160, Madrid: Iberoamericana Vervuert.

Solano, Sergio P., 2016. "Historiografía sobre las relaciones entre las instituciones coloniales y los artesanos de Hispanoamérica a finales de la colonia", en *Pensar la historia del trabajo y los trabajadores en América, siglos XVIII Y XI*, Coords. Sonia Pérez T. y Sergio Paolo S., 17-58, Madrid: Ed. Iberoamericana Vervuert.

Undurraga, Verónica, 2008. "Honores transversales, honores polisémicos en el Santiago de Chile del siglo XVIII", en *Del nuevo al viejo mundo: Mentalidades y representaciones desde América*, ed. Alejandra Araya, Azun Candina y Celia Cussen, 53-65, Santiago de Chile: Ed. Fondo de publicaciones Americanistas y Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile.

Valenzuela, Jaime, 2011. "Afán de prestigio y movilidad social: los espejos de la apariencia", en *Historia de la vida privada en Chile*, ed. Rafael Sagredo y Cristian Gazmuri, 72- 93, Santiago de Chile: Ed. Taurus.

Libros

De Ramón, Armando. 2000. *Santiago de Chile (1541-1991) Historia de una sociedad urbana*. Santiago: Editorial Sudamericana.

- Grez, Sergio. 1997. *De la regeneración del pueblo a la huelga general. Génesis y evolución histórica del movimiento popular en Chile (1810-1890)*. Santiago: DIBAM.
- Hopenhayn, Martín. 1988. *El trabajo. Itinerario de un concepto*. Santiago: Pet-Cepaur.
- Illanes, María Angélica. 2003. “*Chile des-centrado. Formación socio-cultural republicana y transición capitalista (1810-1910)*”. Santiago: LOM Ediciones.
- Jara, Álvaro y Pinto, Sonia. 1983. *Fuentes para la historia del trabajo en el reino de Chile. Legislación, 1746-1810. Tomo II*. Santiago: Editorial Andrés Bello.
- León, Leonardo. 2014. *Plebeyos y patricios en Chile colonial, 1750-1772. La gesta innoble*. Santiago: Editorial Universitaria.
- Lynch, John. 1976. *Las revoluciones hispanoamericanas. 1080-1826*. Barcelona: Editorial Ariel.
- Marx, Karl. 1999. *El Capital. Crítica de la economía política*. México D.F: Fondo de Cultura Económico.
- Pereira S., Eugenio. 1965. *Historia del Arte en el reino de Chile*. Santiago: Ediciones de la Universidad de Chile.
- Quiroz, Francisco. 2008. “*Artesanos y manufactureros en Lima colonial*”. Lima: Banco Central de la Reserva del Perú/Instituto de Estudios Peruanos.
- Rojas, Jorge. 2010. “*Historia de la Infancia en el Chile republicano, 1810-2010*”. Santiago: Junaeb.